

RV: contestación demanda aumento de cuota de alimentos

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/07/2023 9:26

Para: Gladys Stella Lozano Salazar <glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (17 MB)

contestacion aumento cuota 2023 angelo ..docx.pdf; fallo de aumento de cuota angelo jose brito fallo del 2021.pdf; fallo juzg. segundo sharik mercedes brito.pdf; poder kelly 2023.pdf; pruebas compras 2020, 2021, 2022.pdf; facturas de tigo y extracto de salario.pdf; faqcturas recibo 2023.pdf; KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO pruebas 2.pdf; computador angelo (1).jpg;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 8:57 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: contestación demanda aumento de cuota de alimentos

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: amanda lorena ospino bejarano <ospinobejaranoabogados@gmail.com>

Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 11:57

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar

<j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; angelicasaballet@hotmail.com <angelicasaballet@hotmail.com>

Asunto: contestación demanda aumento de cuota de alimentos

juzgado primero de familia del circulo de valledupar

CONTESTACIÓN DEMANDA – SOLICITUD DE AUMENTOS DE CUOTA DE ALIMENTOS DEL MENOR **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, MEDIANTE APODERADO JUDICIAL **ANGELICA SABALLETH PINZON**.

RADICADO: 20001311000120180039200.

1. adjunto poder.

2 contestación de la demanda ,

3 pruebas

atentamente;

amanda ospino guevara

abogada

Señora:

**JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.**

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA – SOLICITUD DE AUMENTOS DE CUOTA DE ALIMENTOS DEL MENOR **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, MEDIANTE APODERADO JUDICIAL **ANGELICA SABALLETH PINZON**.

RADICADO: 20001311000120180039200.

AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA, igualmente mayor de edad, vecino de esta Ciudad, abogado titulado en ejercicio, domiciliado en la calle 16 No. 12-35 Oficina 103, con T.P. No. 341696 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico ospinobejaranoabogados@gmail.com. Identificado con la c.c. No. 1006685227 –Valledupar Cesar, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la demandada señora **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, mayor de edad, quién se encuentra domiciliado en Valledupar Cesar, en la **MZ K CASA 13A CIUDADELA COMFACESAR**, y se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.699.038 de Agustín Codazzi, correo electrónico kelyberrocal61@gmail.com, muy comedidamente acudo a su despacho, actuando dentro del término legal, con el objeto de darle contestación a la presente demanda lo cual expreso de la siguiente manera.

RESPECTO A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: este hecho es totalmente falso, mi poderdante **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, suscribió con su antiguo compañero permanente, el acta de conciliación número 480 del 26 de diciembre del 2016, en donde acordaron que el señor **JOSÉ RAFAEL BRITO RIVERO**, se haría cargo del joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL** y ella de su menor hija **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, en dicho acuerdo se concertó que ambos asumieran la totalidad de los gastos de manutención de los menores que mantenían a su cargo. (ANEXO ACTA)

AL SEGUNDO HECHO: este hecho tampoco es cierta señora Juez, conforme está redactado, debido a que no se fijó por acta la cuota de alimentos, si no que fue proferida mediante la correspondiente **SENTENCIA**, que dio a lugar la fijación de cuota de alimentos a favor del menor **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, la que mi poderdante ha cumplido religiosamente todos los meses.

AL TERCER HECHO: este hecho es parcialmente cierto, en cuanto mi poderdante le ofreció a su hijo todo el apoyo frente al traslado a la ciudad de Bucaramanga, ofreciéndole quedarse en la casa de su hermano que vive en esa ciudad. Todo lo contrario lo manifiesta el menor en conversaciones sostenidas en WhatsApp, donde le escribe a su madre que el papá no le ayudará ni siquiera con los pasajes y además dice que en la casa se vive un ambiente conflictivo con su papá. (ANEXO PANTALLAZO DE LA CONVERSACION), lo que se manifiesta con la demanda es una presunción ilógica, para estudiar nunca se ha necesitado que se le garantice a ningún estudiante que existe un respaldo económico durante 5 años, los padres se obligan con sus hijos a proporcionarles vivienda, alimentación, de acuerdo a sus capacidades económicas y a los que en el transcurrir de ese tiempo puedan necesitar.

AL CUARTO HECHO: este hecho es totalmente falso, debido a que mi poderdante siempre ha ratificado su apoyo a su hijo frente al ingreso a una Universidad, siempre que se trate de su estudio ella manifiesta señor juez brindarle el apoyo que el necesite, le ha sugerido a su hijo que buscaran Universidades Públicas, teniendo en cuenta que mi prohijado también debe solventar otros gastos, como los de su **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL** hija de ambos padres y por la que el señor **JOSE RAFAEL BRITO** no responde económicamente y, por ende, no puede obligarse a portar más de lo que ella devenga en su trabajo, es oportuno recordar de los gastos de alimentos congruos e incongruos

deben aportarlos los padres, no UNO SOLO , sin embargo, la voluntad y el apoyo nunca se han negado. La negativa frente a ser fiadora ante el Icetex, se debe a que en la Universidad Popular del Cesar (UPC) la matrícula no tiene ningún costo (matrícula 0), por lo que la señora Kellys Berrocal puede aportar para los transportes de su hijo hacia la Universidad.

AL QUINTO HECHO: Señora Juez, este hecho no es cierto, la sentencia proferida por su despacho en el 25 de Marzo del 2021, donde el apoderado señor **JOSE RAFAEL BRITO**, demando a mi apoderada por el aumento de las cuotas alimentarias, fue negado debido a que se probó que mi apoderada aparte de darle sagradamente la cuota que tiene fijada, también le ayuda al menor a cubrir otras necesidades, como ropa, alimentación, recreación y utilices para sus estudios, es menester recordar que las prestaciones sociales son inembargables y en consecuencia, no es dable solicitar una cuota extraordinaria por cada prestación social devengada por mi poderdante, ella cumple con sus cuotas de alimentos y demás necesidades que probaremos en el trascurso de la demanda. (ANEXO PRUEBAS)

AL SEXTO HECHO: este hecho conforme a los anteriores, tampoco es cierto señor juez, porque el mismo está basado solo en conjeturas, mi poderdante, conforme lo hemos venido manifestado, mensualmente, cumple con la cuota alimentaria que le fue impuesta por el juzgado de la referencia, en cuanto al atraso de aportar la cuota de mayo, fue porque su único ingreso, es su salario, el que ese mes se lo pagaron dos días después y ella inmediatamente le cancela al señor **JOSE RAFAEL BRITO**, al cuota de alimentos. Señora juez, el requisito para solicitar el incremento de una cuota alimentaria, DEBE BASARCE EN QUE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE EL DEMANDADO HALLAN CAMBIADO, Y QUE LOS GASTOS DEL MENOR HALAN AUMENTADO. Lo que este caso ninguno de las dos condiciones se ha visto probadas. Se aportan facturas que carecen de credibilidad, facturas que no cumplen con los requisitos legales, es menester de su despacho observar detalladamente estas facturas señora juez.

AL SEPTIMO HECHO: Señor juez este hecho debe ser probado no nos consta, mi clienta también cumple con la manutención de su hija **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, de 10 años de edad, la que no recibe ayuda económica por parte de su padre el señor **JOSE RAFAEL BRITO**, y donde mi apoderada como lo demostraremos más adelante no solo aporta el valor de lo acordado en la fijación de cuota de alimentos, si no que le provee al menor mucho más de lo pactado.

AL OCTAVO HECHO: señor juez este no es un hecho, es una presunción futurista que hace la apoderada del demandante, **el menor actualmente no se encuentra estudiando, y en el país existen 32 universidades públicas, con matrícula (0)** en las que se puede aspirar a ingresar, mi acobijada labora y devenga un salario con el cual mantiene a su hija de **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, de 10 años de edad, aporta para su progenitora mujer de la tercera edad y sus propios gastos, como comida, pago de préstamos, cuota hipotecaria, cuota de icetex, transporte, servicios públicos y demás gastos, siendo estos insuficientes teniendo que cohibirse ella y su familia de gustos, compras y demás, así como también cabe resaltar que mi apoderada tiene un sueldo de \$ 2.700.000.00 ML incluyendo los descuentos de salud y pensión, desde la fijación de la cuotas de alimentos en el año 2018, el valor de su sueldo no ha aumentado

3

Considerablemente, solo aumenta lo ordenado por el gobierno nacional anualmente, esto quiere decir que los recursos de mi poderdante siguen siendo los mismos y los gastos generales de los hijos, deben solventarlos ambos padres no solo UNO, como se refiere la apoderada del demandante, cuando solo nombra en todos sus hechos lo que la demandada aporta al menor, dando a entender de que el subsiste solo con ese aporte.

NOVENO: Este hecho es totalmente falso, el joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, todavía no se encuentra en ninguna universidad, los gastos familiares se tazan en realidades dependiendo del nivel económico que tengan sus padres, la vida no es sobre supuestos, es sobre realidades, esos gastos que se refiere la parte demandante no se ajusta a la realidad, ninguna universidad proporciona tabla de gastos de los estudiantes, decir la apoderada que el joven gasta DOS MILLONES DE PESOS MENSUALES , es una suma exagerada para una madre que solo depende un único ingreso.

DECIMO: señora juez este hecho es otra presunción de la demandante, lo cierto es que que las necessitates del menores el joven ANGELO JOSE BRITO BERROCAL y SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL, deber ser cubierto por ambos padres. Consagrado en los articulo 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION: Muy respetuosamente le solicito Señor Juez, se sírvase negar la pretensión solicitada por el demandante y su apoderado en el numeral primero de las pretensiones, ha cumplido con las cuotas alimentarias de manera religiosa establecidas por su despacho. Muy respetuosamente sírvase negar señor juez, la exagerada solicitud del incremento de las mesadas al 25%, y en este proceso no se ha demostrado **EL INCREMENTO SALARIAL QUE MI CLIENTA HA TENIDO**, así como tampoco **SE DEMOSTRÓ EL AUMENTO EN LOS GASTOS DEL JOVEN ANGELO JOSE BRITO BERROCAL, QUE A LO CONTRARIO HAN DISMINUIDO.**

SEGUNDA PRETENSION: Muy respetuosamente le solicito señor juez, con los mismos argumentos que esgrimí en la pretensión anterior, también negar esta segunda solicitud, de que se condene a mi poderdante a cancelar el 25% por ciento de las primas de servicio que reciba, porque está solo, en el supuesto caso de que prosperen las pretensiones, se podrá hacer si se pide como cuota adicional y el demandante en este proceso no lo ha hecho así.

TERCERO: Sírvase señora Juez negar esta pretensión, por la sencilla razón que en la sentencia que su despacho profirió, la cual mi clienta está cumpliendo se encuentra establecida, lo que con esta petición se solicita, mi apodera cumple con todas estas exigencias por la parte demandante.

CUARTO: sírvase de igual manera señora Juez, negar esta pretensión, ya que los alimentos congruos e incongruos de los hijos les corresponden a ambos padres

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas artículo 217 del actual Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006), según la cual en el trámite

ejecutivo de alimentos “no se admitirá otra excepción que la de pago” debe interpretarse conforme al contenido del precepto suprallegal al debido proceso estatuido por el artículo 29 de la Carta Política, así como de los artículos 509 y 510 del Código de Procedimiento Civil, advirtió la Sala Civil de la Corte Suprema. Art. 69 y ss. Y articulo 75 y ss. Conforme el Código Civil regula la manera y el monto con que los padres deben colaborar a la educación y crianza de los hijos, circunstancia que resulta variable, dependiendo de la situación especial del alimentante y el alimentario⁽¹⁾ Sobre el punto esta Corporación ha indicado que al momento de imponer las cuotas o cuando esas se fijan por mutuo acuerdo, el Estado tiene el deber, por un lado, de satisfacer las necesidades congruas o necesarias de los acreedores, y por el otro, velar por que estas sean equitativas para los deudores de las misma

se con el artículo [422](#) del Código Civil , la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un i

4

Impedimento corporal o mental o se halle inhabilitada para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que “*se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios*

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad

social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Proceso de alimentos Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.. Artículos 24 y 41, numerales 10, 15, 31. Artículo 81, numerales 9 y 11. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

RAZONES EN LAS CUALES SUSTENTO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

PRIMERA: Señora Juez, entre mi poderdante y el demandante, suscribieron el acta número **480 del 26 de diciembre del 2016 en el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en donde se comprometieron a sufragar los gastos congruos e incongruos que se causaran por efectos de la crianza de los menores hijos que le correspondieron **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL** a mi poderdante y **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL al demandante**. Acta que el Demandante incumplió, instaurando un proceso donde solo se vio afectada mi poderdante, aprovechándose de la buena fe de ella, y donde NO se dejó claro que ella tenía a su cargo a la niña **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL, hija de ambos**.

SEGUNDO.: el demandante incumpliendo las cláusulas de este acuerdo instauro en su despacho Juzgado Primero de Familia de Valledupar, una demanda de alimentos en el que condenaron a la señora **KELLYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, a cancelar como cuota alimentaria por un porcentaje de su salario, ya que ella no se defendió dentro de este proceso, y no demostró el acuerdo que suscribieron ante el bienestar familiar. Perjudicándola de manera irremediable, siendo que ella cumple con más de lo pactado en ese acuerdo debido a que le consigna sagradamente todos los meses a su hijo mayor **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL, y cubre los gastos del 100% de su niña menor SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL, hija de ambos**.

TERCERO: Señora Juez, que en su despacho se encuentra una sentencia en firme desde el 2018, donde a la parte demandada su despacho el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, la condeno a proveer a su hijo **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, una cuota alimentaria Correspondiente al 12% de su salario. Que hoy tiene un valor de \$380.000.00. Y que desde esa fecha se ha venido cumpliendo sagradamente.

CUARTO: Señora Juez, en su digno despacho el 25 de Marzo 2021, se llevó a cabo Este mismo proceso **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por el señor **JOSE RAFAEL BRITO**, donde se resolvió NO aumentar la cuota de alimentos a favor del joven ANGELO JOSE BRITO BERROCAL, por las razones que el demandante al igual que ahora no probó el aumento de los gastos de su hijo, como también se evidencio que la señora **KELLYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, cumple más de lo pactado y cubre los gastos del 100% de su niña pequeña SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, donde el demandante no le aporta absolutamente nada para sus necesidades, concluyendo el Juzgado que mi apoderada tiene la carga más elevada que el señor **JOSE RAFAEL BRITO**, padre de ambos hijos. (Anexo fallo).

QUINTO.: Señora Juez, mi apoderada manifiesta que el joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL, no se encuentra estudiando**, debido a que le impone a la señora **KELLYS MARIA BERROCAL**

LIZARAZO, universidades que NO que están a su alcance económico, la señora KELLY MARIA BERROCAL LIZARAZO, se encuentra desesperada y muy afectada emocionalmente del comportamiento que ella aduce que es infundido por su progenitor, al menor se le han dado garantías para estudiar , donde su mama le pueda ayudar mucho más, siempre y cuando este a su alcance, le ha dado la opción de la Universidad Popular Del Cesar, en conversaciones con su hijo el manifiesta que solo cuenta con ella porque su señor padre JOSE RAFAEL BRITO, le ha manifestado de no tener como ayudarlo ni con un pasaje (anexo capture de las conversaciones).

SEXTO: El demandante **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERA**, siempre ha usado una actitud violenta para intimidar a mi poderdante, como costa en los denuncios que por lesiones personales cursan en la fiscalía (anexo copia), como también los mensajes desafiantes que por vía whatsapp., que todo el tiempo le escribe (anexo capture de conversaciones). La actitud que muestra, en el constante deseo de DEMANDAR a la señora **KELLY MARIA BERROCAL LIZARAZO, a la fecha 4 demandas en contra de ella por los mismos hechos las mismas pretensiones, es de notar señora juez que lo que se evidencia es un acoso personal que SOLO HOY PERJUDICA A ESOS DOS MENORES DE EDAD.**

SEPTIMO: Señora Juez, mi apoderada transmite ser una persona de bien, trabajadora que **RECORRE BARRIOS DE VALLEDUPAR DE SOL A SOL**, buscando clientes para tramitarles prestamos, por su seriedad y responsabilidad, es que la empresa para la que labora, hoy en día le ha dado un reconocimiento de estabilidad laboral, trabajo que hoy se encuentra en problemas y una mala atmosfera debido a los constante requerimientos del señor demandante, en solicitar siempre desprendibles de pagos, notificaciones de demanda por alimento, hoy sus jefes y amigos laborales se preguntan si ella es una persona irresponsable que NO ALIMENTA a sus hijos, siendo madre soltera sin recibir apoyo de nadie, viviendo y siendo organizada para sufragar alimentos para sus dos hijos **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL y SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL** , cohibiéndose ella de lujos y demás, traigo a coalición esto para poder dejar claro que mi poderdante es una madre responsable, que no ha tenido suerte con el padre de los menores y que a lo contrario solo recibe amenazas e intimidaciones queriendo este beneficiarse del salario que ella devenga.

OCTAVO: Señora Juez, mi poderdante por ser empleada recibe el beneficio de estar inscrita en la caja de compensación familiar **COMFACESAR**, quienes le consigna a mi poderdante un subsidio por sus dos hijos, de un valor cada uno de treinta y seis mil pesos \$(36,000.00). Mi poderdante solo recibe lo de su hija menor, ya que el señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERA**, todos los meses sagradamente reclama lo del joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, por un valor de unos treinta y tres mil pesos \$(36,000.00), (anexo copia), con esto demostramos que no solo recibe de mi poderdante la suma de trescientos ochenta mil pesos \$ 380.0000.00, si no la suma **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS**, mensuales por concepto de trabajo de mi poderdante. (Anexo copia de subsidio de confesar.).

NOVENO: Señora Juez, mi apoderada señora **KELLY MARIA BERROCAL LIZARAZO**, al verse ahogada en los gastos de alimentación de sus dos hijos, decidió instaurar un proceso en contra del señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERA, a favor de su hija pequeña SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, donde fue condenado a **SUMINISTRAR ALIMENTOS a su hija SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL por un valor de \$290.0000**, cuota que desde el pasado 31 de Marzo del 2023, que se profirió el fallo no le ha correspondido con el valor de la cuota de alimentos a su hija **SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL** y hoy 3 meses después se encuentra en mora, por esta razón ella cubre los gastos de ambos hijos. (anexo fallo).

DECIMO: Señora Juez, de lo que devenga mi apoderada debe primeramente mandar la cuota de alimentos a su hijo el joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL**, cubrir el **100% de los gastos de su hija pequeña SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**, donde ella se gasta al mes \$ 900.000.00 ochocientos mil pesos , sin incluir los gastos adicionales que se dan cuando se tienen hijos pequeños, gastos de hipoteca de vivienda , luz , agua, gas, transporte para trabajar, meramente señora Juez le relacionamos los gastos que se necesitan para subsistir, **que solo se cubren con el único ingreso de mi apoderada. Dejando a un lado otras necesidades.**

DECIMO PRIMERO: Señor Juez, nuestra poderdante trabaja en la fundación mundo mujer en un cargo de analista de crédito, donde debe ir a todos los barrios de Valledupar, de sol a sol a proponer a los comerciantes créditos para sus negocios, exponiendo su vida en una moto, es un mujer que se cansa, que se siente agobiada, que tiene una obligación con dos niños, mientras su ex pareja el señor **JOSE RAFAEL BRITO RIVERO, SE HA dedicado solo a perseguirla para quitarle y vivir de su salario.**, pretendiendo el señor todo el tiempo que ella le de \$ 800.000.00 mil pesos mensuales, como lo demostramos en la última citación al bienestar familiar de fecha 03 de Marzo del 2020 acta número 017 (anexo acta).

DECIMO SEGUNDO: Que el señor **JOSE RAFEL BRITO RIVERO**, labora de manera independiente, por ende, goza de capacidad económica más que suficiente para garantizar a los menores una cuota alimentaria acorde a sus necesidades.

DECIMO TERCERO: Señora Juez, mi apoderada señora **KELLY MARIA BERROCAL LIZARAZO**, en el año 2021, 2022, 2023, le ha comprado 2 celulares a su hijo de alta Gama como constan en las facturas, 1 computador Hp portátil en el año 2022 y su morral el cual esta soportada en la Factura de la tienda alKomprar de fecha 1/06/2022, por un valor total \$2.054.179. **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA pesos**, del cual su señor padre no apporto ningún valor para esa compra, como también compras con facturas reales de ropa deportiva, ropa casual, ropa interior, se aporta todas las facturas que relaciona este hecho.

DECIMO CUARTO: Señor Juez, el señor **JOSE RAFEL BRITO RIVERO**, conoce de la ley ya que es ABOGADO LITIGANTE, ES ADMINISTRADOR DE EMPRESA, TECNICO AGROPECUARIO, y como es de conocimiento público es un gran chef y tiene un gran emprendimiento de comidas rápidas, es trabajador informal, vive de arriendos de habitaciones que le dejo la demandad, es imposible que el señor no tenga como cubrir los gastos que le corresponde de sus dos menores hijos.

EXCEPCIONES

Señora juez, a nombre de mi poderdante, actuando dentro del término legal propongo para que se tramiten dentro del presente proceso las siguientes excepciones:

EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

Es Notorio el interés del demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA, de del JOVEN ANGELO BRITO CARRASCAL, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí apoderada en su favor, olvidando que NO tiene obligación alguna para con el, solo con su hijo; el hecho de que el padre del menor se beneficie por el aporte que se hace mensual constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que el accionante pretende un aumento de la cuota alimentaria de el joven JOVEN ANGELO BRITO CARRASCAL, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para si, pues NO trabaja estando en la obligación de hacerlo, para con el y para con su hijo, pero pretende vivir a expensas de los alimentos debidos al menor.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

– EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Manifiesto al despacho que mi apoderada ha venido cumpliendo con la obligación que como madre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con los \$ 380.000.00, sino también con lo aportado por mi poderdante en especie .

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA DOCUMENTALES

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

- **Acta de conciliación numero** número 480 del 26 de diciembre del 2016, suscrita entre las partes.
- Certificación de la Corporación educativa minuto de DIOS
- Extracto de crédito hipotecario de DAVIVIENDA
- Extracto de crédito DAVIVIENDA
- Estado de cuenta de financiera COMULTRASAN
- Factura de MOVISTAR
- Factura de compra de \$692.900 de un celular HUAWEI, para el joven **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL.**
- Fotos de celebración de cumpleaños para **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL.**
- **Fotos de celebración de cumpleaños de la niña SHARIK MERCEDES BRITO BERROCAL**
- **Factura de compra de offcors, suéter para el joven ANGELO JOSE BRITO BERROCAL.**
- Siete facturas de compras en la súper tiendas éxitos y olímpica, donde se demuestra la compra realizada con la tarjeta de crédito de KELYS BERROCAL, para las útiles escolares, comida, ropa para los niños **ANGELO JOSE BRITO BERROCAL y SHARIK MERCEDES.**
- Comprobante de liquidación de nómina de **KELYS MARIA BERROCAL**, por el banco mundo mujer donde se demuestra el salario y los descuentos de nómina.
- Copia de las denuncias hechas por lesiones personales ante las fiscalía.
- Fotocopia del registro civil de la menor **SHARIK MERCEDES**
- **Tarjeta de identidad**
- **Certificación de estudio**
- **Certificado de comfasesar**
- **Facturas de luz, agua y gas**
- **Conversación con el joven angelo**
- Compra de un pantalón koaj del 28/05/2022 para angelo
- Una factura del 27/06/2021, por un valor de \$ 422,260 ropa para angelo.
- Una factura en la tienda al komparar el 25/10/2021. Un celular vivo y 50 por un valor de \$813.542. para el joven angelo
- Factura en la tienda alKomprar de fecha 1/06/2022, un computador portátil hp y un morral valor total \$2.054.179. de dos millones cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve, para angelo
- Factura de Facol de fecha 9/07/2022, camiseta deportiva, pantaloncillos paquete x 3 , buzo, por un valor de \$246.700.

INTERROGATORIO DE PARTES

Se sirva citar y hacer comparecer al demandante, el señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO** identificado con la cedula de ciudadanía número **79387942**, residente en la Mz 38 casa 1 del barrio villa dariana, correo jrbritto1@yahoo.com; para que conteste el cuestionario que personalmente le formulare acerca de los hechos y pretensiones de esta solicitud especial de la demanda ficta como lo establece el artículo 202 del C.G.P.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados; el poder y copias de la contestación de la demanda en PDF para el archivo del juzgado y el traslado de la demanda. Y el pantallazo del envío de la demanda al apoderado judicial.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.



OSPINO Y BEJARANO
ABOGADOS ASOCIADOS
GROUP

NOTIFICACIONES

Mi poderdante **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, domiciliada en Valledupar Cesar, en la mz k casa 13a ciudadela comfacerar, correo electrónico kelyberrocal61@gmail.com

El demandante JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO, residente en la Mz 38 casa 1 del barrio villa dariana, correo jrbritto1@yahoo.com, apoderado angelicasaballet@hotmail.com **ANGELICA SOFIA SABALLET PINZON**.

La suscrita en la Secretaría del Juzgado o en la dirección en la CALLE 16 N. 12-35 correo OSPINOBEJARANOABOADOS@GMAIL.COM. De Valledupar Cesar,

Atentamente;

Amanda Ospino

AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA
C.C. No. 1006.685227 de Valledupar – Cesar
T.P. No. 341696 del C.S. de la Judicatura.



OSPINO Y BEJARANO
ABOGADOS ASOCIADOS
GROUP

Señor:
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.**

REF: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, mayor de edad, quién se encuentra domiciliado en Valledupar Cesar, en la mz k casa 13a ciudadela comfacerar, y se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.699.038 de Agustín Codazzi, correo electrónico kelyberrocal61@gmail.com, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito dirigirme a usted, con el objeto de manifestarle que le otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores, **DR. AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA**, igualmente mayor de edad, vecino de esta Ciudad, abogado titulado en ejercicio, domiciliado en la calle 16 No. 12-35 Oficina 103, con T.P. No. 341696 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico ospinobejaranoabogados@gmail.com. Identificado con la c.c. No. 1006685227 – Valledupar Cesar, se notifiquen ejerciendo mi defensa en todas las etapas a quede lugar el presente proceso, **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS Y EXTRAORDINARIA**, instaurado por el señor **JOSÉ RAFAEL BRITO**, en representación de su hijo el joven **ANGELO JOSE BRITTO BERROCAL**, en contra de nuestra poderdante con radicado número 003922018

Mi apoderado queda con amplias facultades para el ejercicio del presente mandato incluyendo las de transigir, desistir, recibir, sustituir, notificarse en mi nombre y reasumir sustituciones, conciliar y en general lo que sea menester para el cumplimiento de su mandato.

Reconózcale señor procurador, personería a mis apoderados en la forma y términos del presente poder

De usted atentamente:


KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
CC. 49.699.038 de Agustín Codazzi

ACEPTO:


AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA
C.C. No. 1006.685227 de Valledupar – Cesar
T.P. No. 341696 del C.S. de la Judicatura.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 9431

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0049699038 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



9431-1

bef02e9cee

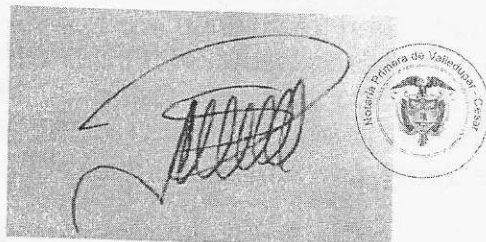
27/06/2023 16:54:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información poder.



JAIME JAVIER ROMERO AMADOR

Notario (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: bef02e9cee, 27/06/2023 16:54:50

**ASISTENCIA
DEL USUARIO**

Valledupar 11 de septiembre de 2020

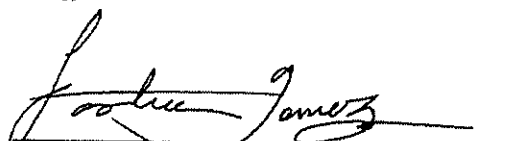
SEÑORA
KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
MADRE DEL MENOR - ANGELO BRITTO BERROCAL
CEL 300 630 6492
L C.

Reciba un fraternal y cordial saludo en la Paz de Cristo Jesús.

Según solicitud recibida el día 8 de septiembre del presente, en el correo institucional del colegio, donde usted expresa la necesidad de que se le informe si el estudiante **ANGELO JOSÉ BRITTO BERROCAL**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.066.869.239**, quien cursa grado **Noveno** en nuestro establecimiento educativo, le representa algún tipo de gasto económico, el pertenecer a los programas; **Ondas de Colciencias, Robotech Frist lego league y Curso de Microcrédito de UNIMINUTO.**

Es preciso recordarles; que el estudiante **ANGELO JOSÉ BRITTO BERROCAL** pertenece actualmente a los programas de **Ondas de Colciencias y Robotech Frist lego league**, los cuales no generan ningún costo económico para el estudiante y padres de familia. **ANGELO JOSÉ BRITTO BERROCAL** actualmente no pertenece al **Curso de Microcrédito de UNIMINUTO.**

Cordialmente,



LUIS MIGUEL LASTRA GOMEZ
RECTOR (E)

ACTA DE CONCILIACION No. 480

HISTORIA DE ATENCION N° 79787942/2015
REGIONAL: CESAR
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

En Valledupar, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2016, siendo las 10:00 A.M. ante el Despacho de la suscrito Defensor de Familia del Centro zonal N° 2 de Valledupar **VICTOR MARIO BETT BULA**, comparecieron la señora **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO** (Madre Biológica), identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.699.038 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), domiciliada en la Manzana 149 Casa 12 Barrio Don Alberto y el señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO** (Padre Biológico), identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.387.942 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la Manzana 38 Casa 1 Barrio Villa Dariana en la ciudad de Valledupar (Cesar); con el objeto de conciliar en asuntos de **FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, a favor de los niños **ANGELO JOSÉ** y **SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL** en conciliación extrajudicial en derecho, de conformidad a lo dispuesto en La Ley 1098 del 2006.

El despacho se constituyó en audiencia pública, se declara abierta. El Defensor de Familia le explicó los objetivos de la diligencia, e invitó a las partes a exponer sus puntos de vistas, sus opiniones y propuestas.

El despacho concede el uso de la palabra a la convocante, señora **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO** (Madre Biológica): Yo vengo a hacer un nuevo arreglo con el padre de mis hijos, sobre la custodia de los dos niños, en la cual se quedó que el papá va a tener la custodia del niño mayor **ANGELO JOSÉ** mientras que yo me voy a quedar con la niña **SHARIK** y él se compromete a darle todo lo que el niño necesite y yo me voy a hacer cargo de la niña, sin que él (el padre) me tenga que pasar una cuota mensual para el sostenimiento de los dos niños.

El despacho concede el uso de la palabra al convocado, señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO** (Padre Biológico): Yo acepto los términos y condiciones de ella y me voy a hacer cargo totalmente de todas las necesidades que el niño tenga, de su manutención, salud, educación, todo.

El Defensor de familia propone a las partes las siguientes fórmulas para la garantía y restablecimiento de los derechos de las niñas (os), manifiestan la voluntad de conciliar en lo siguiente:

ACUERDO:

- 1. FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:** Las partes acuerdan que la custodia y cuidado del niño **ANGELO JOSÉ BRITTO BERROCAL** queda bajo la responsabilidad de su padre biológico, señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO**, asumiendo este la totalidad de los gastos que se generen por concepto de alimentación del menor, mientras que la custodia y cuidado personal de la niña **SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL** se mantiene bajo la responsabilidad de su madre biológica, la señora **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO** asimismo, asumiendo esta la totalidad de los gastos de manutención de la menor

Calle 16 N° 11-15 Barrio Loperena

Teléfono: 5747567

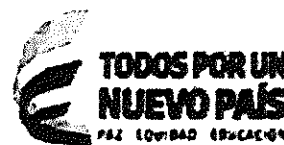
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



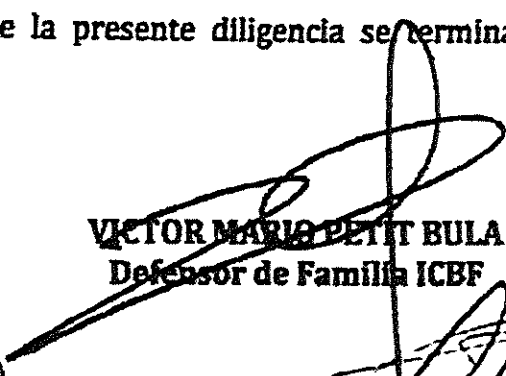
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
Centro Zonal Valledupar N° 2



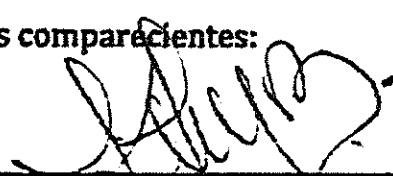
comprometiéndose ambos de forma respectiva a: A) Proporcionarle el debido cuidado y su formación integral relacionado con la educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropa, normas de convivencia y en general brindarle a los niños todas las atenciones necesarias para su desarrollo integral, dentro de un hogar armonioso. B) Evitarle a los niños cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen. C) Apoyar en el fortalecimiento afectivo entre padres e hijos.

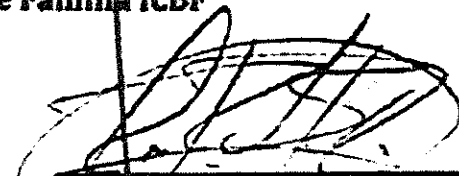
El presente acuerdo en esta acta es primera copia y presta mérito ejecutivo y se aprueba en todas sus partes mediante el presente auto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervienen.


VICTOR MARIO PETIT BULA
Defensor de Familia ICBF

Los comparecientes:


KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
Madre biológica
C.C. 49699038 9/3/20


JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO
Padre Biológico
C.C. 391384942 Bta



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

R.U. 12

Extracto Crédito Hipotecario 572525650012667-8

Apreciado Cliente

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
KELYBERROCAL61@GMAIL.COM

Páguese antes del
Valor en Mora

Sep. 29/2020
\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$713,000.00	\$172,943.44	\$540,056.56

Periodo Liquidado	Ago. 29/2020 - Sep. 29/2020	No. de Cuota que se Cancela	27
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	153
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	13.84 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



(415)7707197268008(8020)5725256500126678(3900)54005656(96)20331029

No del crédito: 572525650012667-8
Cliente: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.U.T

13

Extracto Crédito 592525650016617-7

Apreciado Cliente

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO

KELYBERROCAL61@GMAIL.COM

Páguese antes del

Oct. 05/2020

Valor a Pagar

\$527,000.00

Valor en Mora

\$262,000.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Sep. 05/2020 - Oct. 05/2020	No. Cuotas que se cancela	9
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	27
No. Días en Mora	3	Tasa Interés Cte.Pactada	23.87 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte.Cobrada	23.87 Efectivo Anual
Plazo	36	Tasa Interés Mora Cobrada	27.42 Efectivo Anual



EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,

financia hasta el 100% de sus estudios de pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)5925256500166177(3900)52700000(96)20230705

No del crédito: 592525650016617-7

Cliente: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

Estimado Asociado: Para brindarte un excelente servicio, por favor presenta este Estado de Cuenta para la cancelación de tu cuota.

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
MZN 149 CS 12 Don Alberto
(Valledupar-Cesar)
0
Valledupar (Cesar) - Cesar
K115290

FECHA DE CORTE
2020/06/16

FECHA LÍMITE DE PAGO
INMEDIATO

VALOR TOTAL A PAGAR
SALDO EN MORA 1.210.764,00

Agencia Virtual

Paga tu crédito desde otras entidades financieras y desde tarjetas de crédito en nuestra Agencia Virtual, si aún no tienes el servicio regístrate por medio de la página web

www.financieracomultrasan.com.co

INFORMACIÓN GENERAL DEL CRÉDITO					
Valor del Crédito	Sistema de Amortización	Plazo en Meses	Cuotas que se Cancelan		Número de Cuotas Pendientes para Pago Total
16.300.000,00	MENSUAL	60	Desde 20	Hasta 22	41
Cuenta Asignada para Débito Automático	Tasa de Interés Corriente Pactada Nominal Mes Vencido		Tasa de Interés Corriente Pactada Efectiva Anual		Tasa de Interés Corriente Cobrada Efectiva Anual
02049191912	13,20 %		14,02 %		14,02 %
					Saldo Anterior 12.520.713,00

DETALLE DEL PAGO ANTERIOR									
Abono a Capital	Intereses Corrientes	Intereses de Mora	Seguro de Vida	Seguro Incendio y terremoto	Seguro Vehículo	Comisiones	Otros	Valor Pagado	Saldo Capital a la Fecha de Corte
233.620,00	137.728,00	5.536,00	5.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.000,00	12.287.093,00

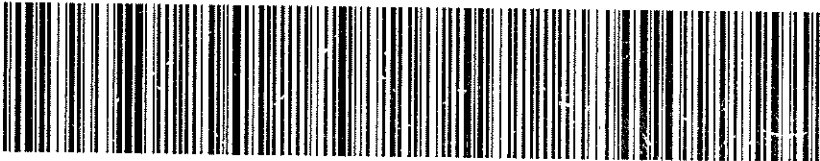
VALOR A PAGAR CUOTA DEL MES									
Abono a Capital	Intereses Corrientes	Intereses de Mora	Seguro de Vida	Seguro Incendio y terremoto	Seguro Vehículo	Comisiones	Otros	Valor a Pagar Cuota	Saldo Capital Después del Pago
241.766,00	129.929,00	0,00	15.852,00	0,00	0,00	0,00	0,00	377.483,00	11.570.004,00

CRÉDITO No. 00204900314320700		APORTES No. 01049208825		PAP No. 30049024117	
Valor en Mora	Valor a Pagar	Valor a Pagar		Valor a Pagar	
761.281,00	377.483,00	20.000,00		52.000,00	

ESTADO DE CUENTA No. 16820383

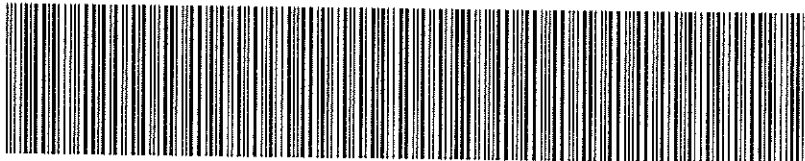
El (los) abono(s) o pago(s) con cheque(s), se entenderán efectuado(s) una vez verificada su autenticidad, y se haya hecho efectivo el título valor de acuerdo con el Código de Comercio.

CRÉDITO



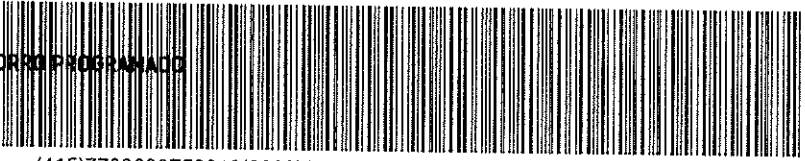
(415)7709998020047(8020)000204900314320700(3900)0000377483(96)20200616

APORTES



(415)7709998020054(8020)001049208825(3900)0000020000(96)20200616

PLAN DE AHORRO PROGRAMADO



(415)7709998752610(8020)030049024117(3900)0000052000(96)20200616

TENGA EN CUENTA

- Si el Estado de Cuenta no le llega oportunamente, ello no lo exime de efectuar el pago en la fecha prevista
- El adecuado manejo de su crédito es su mayor referencia. Si su obligación se encuentra en mora, Financiera Comultrasan realizará el respectivo reporte a las centrales de riesgos, pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite un reporte negativo (Art. 12 Ley 1266 de 2008)
- Si el pago se efectúa en cheque, en caso de devolución el girador debe pagar a la Cooperativa una sanción del 20%, sobre el importe del mismo de conformidad con el artículo 731 del C.Co. Solo se recibe un cheque por producto
- En caso de que el derecho de dominio de esta obligación sea transferido por Financiera Comultrasan a título de compraventa, subrogación, cesión de derechos etc, se tendrá como válida esta comunicación para efectos de los reportes a que haya lugar por parte de quien adquiera legalmente la obligación
- Es importante que conserve todos sus comprobantes de pago para cualquier reclamación. Cualquier inconformidad favor dirigirla a nuestros revisores fiscales AUDITORIA & FINANZAS AUDIFIN SAS Calle 35 No 18-21 oficina 506 en Bucaramanga o al correo electrónico gerencia@audifin.com

Hola, Kelly Maria Berrocal Liza

Documento de cobro de los servicios de hogar

Estos son los valores a pagar en septiembre expedidos el 19 de Agosto de 2020.

¡Gracias por estar con nosotros!



Datos de envío y pago

CC/NIT: 49699038

CD COMFACESAR MZ K CS 13A

Valledupar-César

Consumos entre: Del 01 Agosto Al 31 Agosto

Referente de pago: 330572650-93

Contrato: 17259999

Con este Nro. pagas sin factura impresa

Fecha de pago oportuno:

04 de Septiembre de 2020

Valor total a pagar:

\$ 80,000.00

Resumen de cobros

Más detalles al reverso

Valor mensual de tu plan \$ 80,000.00

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de 30 Megas.

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web con su tarjeta crédito o débito. Ingresa ya

tigo.co/factura

pse

VISA

MasterCard

Neteller

Paycom

Paysera

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa.

Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art y CFA.

Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado - Modos de pago: acuerdo mutuo (zzz)

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



A partir de este mes, en tu factura de los servicios hogar ves la marca Tigo. Recuerda que los servicios de Televisión, Internet y Telefonía fija están unificados bajo la marca Tigo. Conoce más en b.tigo.com/facth

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11 A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. DOCUMENTO DE COBRO No 151 0604713

FACTURA



SERVICIOS HOGAR

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Kelly Maria Berrocal Lizarazo

CC/NIT: 49699038

Contrato: 17259999

Referencia de pago: 330572650-93

200

Fecha de pago oportuno: 04 de Septiembre de 2020

Para el pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y valor.

No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.

Total \$ 80,000.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES



(415)7707316032000(8020)033057265093(3900)080000(96)20200904

PRODUCTO - CUPON DE PAGO - VALOR

Tienda Consulta de estado Estado de pedido:

Detalle de mi pedido

Resumen de mi pedido

Descarga >

Número de pedido: 5248362119
Día de compra: 01/MAY/2020
Artículos: 1
Precio Total: \$ 692.900

Información de envío:

Domicilio: Mz K casa 13A
Barrio: Ciudadela confacesar
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Información adicional para tu envío: Ciudadela confacesar
Forma de envío: Envío gratis*
Fecha de entrega: 5 de mayo de 2020
Quien recibe: Kely Berrocal

Método de pago:

 7620
Subtotal(1): \$ 692.520
Impuestos: \$ 380
Envío gratis
Total: \$ 692.900

Productos comprados

Producto	Cantidad	Precio
Precio total		

Huawei Y9 Prime 2019 4G

Color: Negro
Plan Prepago kit amigo

1 \$ 692.900

\$ 692.900

* Impuestos incluidos

Para cancelar escribenos a
tiendavirtual@claro.com.co

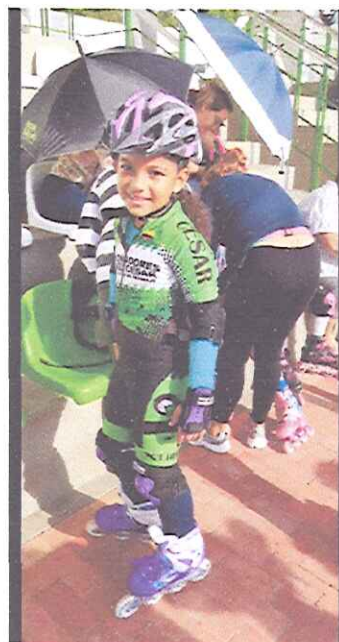


Danos tu opinión

Detalle de envío: 52483621191111









OFFCORSS It's cool

Envío gratis para pedidos desde \$50.000

[DC BLOO](#) |
 [Cuenta / Ingresar](#) |
 [Venta por Catálogo](#) |
 [Envíos](#)

[FEMENINO](#) |
 [MASCULINO](#) |
 [OCASIONES DE USO](#) |
 [CATEGORÍAS](#) |
 [OUTLET](#) |
 [PARA MAMA](#)

¿Qué estás buscando?

Pedidos

Pedido #1048001657123-01

18 de julio de 2020 Finalizado

[HACER PEDIDO DE NUEVO](#)

DIRECCIONES D. REC. (31) Kelys maria Berrocal Iizarazo Manzana 140 casa 12 don alberto 20001 Valledupar CEDAR Colombia	FÓRM. DE PAGO Pago Offline \$ 71.896.000 (1 x)	RESUMEN \$ 198.700.000 - \$ 87.803.408 71.896.000
--	---	---

ESTADO DEL PEDIDO

Pedido confirmado

Pago aprobado

Pedido preparado

Enviando el pedido

Personaliza el empaque con tu regalo.

¿Te ayudamos en tu compra?

Desconectado Deja un mensaje

EXITO LAS FLORES V

1276992 AEROFLEX TENIS MUJ 99.900 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 99.900
 6239 30% MARCAS TEXTIL 29.970 -
 1618032 PA/TA HMP BRONZINI 49.990 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 119.920
 1408889 ZAP. SALVADOR 19A 76.900 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 196.820
 ANU 6239 30% MARCAS TEXTIL 29.970 -
 6239 30% MARCAS TEXTIL 53.040 -
 VF TARJETAS CREDITO 173.750
 Recibo: 031971 RRN: 038213 Apro: 054138

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$53.040
 6239 30% MARCAS TEXTIL \$ 53.040
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	173750	146008	27742
TOTAL=	173750	146008	27742

TIQUETE : 0354 0100625456
 RES. DIAN# 18762015247859 DE 20/JUN/2019
 RANG. AUT. 0354 0100594384 al 0109999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 3
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 588-59-45
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

11/ENE/2020 19:03 0354 10 0143 6352

ESTIMADO(A): Dora Luz Berrocal Lizarazo
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trasnscion	Acumulado
Pnts vigentes	: 248	*****
Pnts x vencer	: 31\DIC\20	77



POEBX

Bata

Tienda 5558 VAN EDIPAR 5
 CARRERA 7 No 16 B PISOS 1 Y 2
 Compañía Mensaje Pcs - Mansol S.A
 Calle 100 No 100-100
 Bogotá D.C. 110001
 Teléfono: 312 2041111 - 312 2041111
VAN EDIPAR CONTADO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
6239 30% MARCAS TEXTIL	1	53.040	53.040
Descuento			5.990
Total a pagar			53.950

Seis Cincuenta y tres mil Novecientos Cincuenta Pasos 00/100 pesos

Forma de Pago
 MAESTRO 604051 53.040
 Descuento impuesto por ser plaza 40
 Contado 0

Resumen de Impuestos			
Tipo	Tarifa	Base	Valor Impuesto
E IVA	19%	53.040	10.078
M IVA	19%	53.040	10.078
Impuesto por plaza			40

Pares
 Vender
 Numeros
 No 1876
 T.S 2
 Factura con IVA

Constituyente
 Go a...
 Ray Shote
Bata
 Encuentra nuestros productos en
 www.bata.com.co y...
 Encontramos en muchas tiendas...
 Bata Colombia
 Bata Colombia

Cliente C.C/ ID: 49897038
 Nombre Cliente: KELLY BERROGIAN

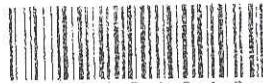
EXERCISE PROBLEM 10: $\frac{1}{2}$ CARRY AND OR UNIT (10%)

015-016001 1920 410			
KONTER STÄNGELN	1	44.900,00	41.900,00 \$
5032 00010			
1670 KONSUMT GÜTER P 1	1	50,00	50,00 \$
offer disc.	100 %		-3,00 \$
Subtotal			41.731,00 \$
1 V A 19%			7.169,60 \$
Total			44.900,60 \$
TARJEJA VISA/PASTER			
BT		44.900,00 \$	

SE PAGA EN ESTA COMPAÑIA POR \$

Software Desarrollado en:
Branch of Ingeniería Química - H16-3-16-16-3
Autor: Ing. Juan Carlos Rodríguez
Resolución: 16762013-0001 de 16-03-2013
Fecha: 30/05/2016 Proyecto: Diseño de una planta de
Ortoméxico y Supergrasas
Línea de Investigación: 01-0000-51-02-03-00016-346-74-93
Medellín: 005 31 46 Cel: 489 91 31 Páez: 316 65 41
Barranquilla: 316 01 99 Bucaramanga: 697 82 39
servicios: hienf@hotolito.com
www.hotolito.com WU161003
Mercado de producción en línea: online.

TABLE 1. Results of the 1996 Survey of the Health of the Nation.



0 - 0 0 7 0 3 1 9

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the situation and the goals that need to be achieved.

\$	En este compra Usled ahorro	\$
\$8	\$ 38.407	\$8

Time	α	β	γ	δ
0-10%	0.00	0.00	0.00	0.00
10-20%	0.00	0.00	0.00	0.00
20-30%	0.00	0.00	0.00	0.00
30-40%	0.00	0.00	0.00	0.00
40-50%	0.00	0.00	0.00	0.00
50-60%	0.00	0.00	0.00	0.00
60-70%	0.00	0.00	0.00	0.00
70-80%	0.00	0.00	0.00	0.00
80-90%	0.00	0.00	0.00	0.00
90-100%	0.00	0.00	0.00	0.00

REGISTRO DE VOTACIONES
 Le Atendrán: 11401 60500
 *DCTO/EQUIVALENTE:BJ16-01153103
 RANGO:BJ16-080013311699999999
 -Resol 1201/19996 de Feb 13/2013

INDEX



Prohibida la venta de licor
y bebidas de carga

TOTALES: 386,100 324,454 61,646

TARIFA COMPRA BASE IVA 1=19% 386,100 324,454 61,646

DISCRIMINACION TARIFAS DE IVA

386,100	\$	SUBTOTAL	0
0	\$	DESCUENTO	0
324,454	\$	BASE	0
61,646	\$	IVA	0
30	\$	IMPONCONSUMO	0
386,130	\$	NETO	0
0	\$	DESC ADI	0
386,130	\$	TOTAL PAGADO	0
0	\$	EFFECTIVO	0
0	\$	CAMBIO	0

1	CONJUNTO NINA REF:4042187	86,900	1
1	CONJUNTO NINA REF:4041870	84,900	1
1	CONJUNTO NINA REF:4042148	97,900	1
1	PANTY NINA X3 REF:40923085	10,900	1
1	TOP NINA X3 REF:40954065	10,900	1
1	CAMISETA HOMBRE REF:106310008	54,900	1
1	CAMISETA HOMBRE REF:1061001H	12,900	1
1	BOXER HOMBRE REF:1125011N	12,900	1
1	MEDIA H BALETA H-J X3 REF:10950	12,900	1
1	CAMISILLA H BLANCA REF:105421	5,000	1
1	INC BOLSA PLASTICA	8,900	1
0	TOTAL	0	0

CANT. DESC. V.UNIT. TOTAL

OTD. EQUIVALENTE No.: ABLF-122
FECHA: 16/12/2018 12:18
CLIENTE: MENORES CUANTIAS
DIRECCION:
N.I.T.: 0022222222-0
CAJERO: CAJA12
FORMA DE PAGO: TD MAESTRO
VENDEDOR: LICETH MARIN

RESOLUCION DIAN: 18762011742151 FECHA DE R
RESOLUCION: 2018-12-11 PREFIJO: ABLF DESDE: 1
HASTA: 600000 VIGENCIA 6 MESES

COPIA 7 # 164 - 133
TEL. 5708552
SERIE CAJA: ABLF
IVA REGIMEN COMUN
N.I.T.: 901084883-5

Cesar - - VALLEUPAR
Teléfono: 314-5077942

Tienda: 5514 Caja: 1
Fecha: 8/1/20 Hora: 19:42
Ticket: 7985
Vendedor:
VALLEUPAR 3 AG 1123
Cajero: JARITH DE JESUS HUMANEZ

Bienvenido a nuestra tienda!

Artículo	Cantidad	Precio	Imp. E
OLISA X3	1	26,900	18,030
9971006P05	1		
Acc. Medias: 8			-8,070
BATA-BQ X ESCUOL 30			
RANDI			
4416029103	1	74,900	74,900
Talla calzado: 35			
BOLSA BATA 42X55			
9990115101	1	40	0
Acc. otros: 1			-40
BOLSAS			

Total 93.730

Resumen de Impuestos			
Tipo	Compra	Base	Impuesto
Imp. Bolsa Plast.	0	40	
N IVA 19%	93.730	78.765	14.965
Ahorros Maestro			93.730
190066			0

Cambio

Numeracion autorizada segun resolucion No.
10762013152894 de 27/02/2019

T.S 2 Facturas VAL3-62852 - VAL3-100000

Facturación P.O.S. impreso por Manisul S.A.

Ahorrase \$ 110

*** Gracias por su compra ***

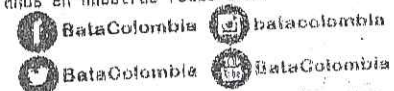
Contactenos en:
co.atencionalcliente@bata.com

Regístrate en nuestro programa de clientes

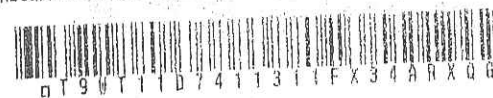
Bata
...club...

www.bata.com.co/bataclub

Encuentra nuestros productos en:
www.dafitti.com.co y www.linio.com.co
Encuentranos en nuestras redes como



Recuento de artículos vendidos = 3



Copia de cliente

Cajero : JENIFER ALVARADO JENIFER PAZ
Fecha : 2018/12/8 Hora: 17:00:41
Cajero : GUAC 60790
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL
Cajero : 0382 ME.ITA ALBA KARINA PAOL

Descripcion Item
Referencia Cant. U.M. Vlr Unit. Total

POLO H-CJ CAS
19-4033 S
POLOHCE 1.000 UND 44.000 44.000

TOTAL 44.000

DETALLE DE VALORES
Vta. Gravada (*) 36,975
IVA 7,025

INFORMACION TRIBUTARIA
Descripcion Vlr Base Vlr Impto.

IVA CENES 19% 36,975 7,025

REDEBAN 637118**3 \$44,000

Montos ganados en esta factura 0.00
Montos acumulados a 2018/12/8 0.00

IZACION DE FACTURACION 2011465646
18/11/29
D. GUAC DEL R.V. 120001 AL 120000

Adm. JENIFER ALVARADO JENIFER

Consecutivo: 54371
Vendedor: VENDEDOOR2248
Fecha: 8/12/2018 Hora: 18:05:54
Cliente: KELLER BERROCAL
Nit: 49699038
49699038

CODIGO	DESCRIPCION
COLOR	TALLA CANT PRECIO DCTO TOTAL
105135480003	PANTALON KOAJ JEAN ROLL 46 S
946	28 1 79.900 0% 79.900
291316	BOLSA KOAJ
999	S 1 0 0% 0

T.Unid.	VALOR	DTO.LIN	TOTAL
2	79.900	0	79.900

INFORMACION TRIBUTARIA
Vta.Grava * %19 67.143 +
Dcto.Total 0 -
Iva 12.757 +
Ipoconsumo a la Bolsa \$ 30

PAGO CLIENTE
TOTAL : 79.900
MASTER CARD 79.900
CAMBIO 0

AUT DIAN# 18762002011108
FEC 31/01/2017 VIGENCIA 31/01/2019
DESDE 82F-21748 HASTA 82F-100000
IVA REGIMEN COMUN
PARA CAMBIOS O RECLAMOS ES INDISPENSABLE
PRESENTAR SU TIRILLA
EL PLAZO PARA CAMBIOS DE PRENDAS ES DE
30 DIAS Y EN CALZADO 15 DIAS
NUESTRA GARANTIA CUBRE 90 DIAS EN
PRENDAS, Y 30 DIAS EN CALZADO.

PRENDAS EN PROMOCION NO TIENE CAMBIO

GRACIAS POR SU VISITA

TIENDA KOAJ GUATAPURI
ARMI-PNT-B.KUL-KOAJ
CERTIFICADO DE CAMBIO

FECHA: 8/12/2018
CERTIFICADO: 82FT-54371
ALMACEN: 823 TIENDA KOAJ GUATAPURI

NIKE FACTORY STORE
CENTRO COMERCIAL GUATAPURI

Tel. 5901170 - LOCAL 1-038

Documento Equivalente: 1581 - 4139

Sale

VEND: 954

CAJA: 1

CAJ.: 1039

Cant	Desc	Dto	Valor
1	NIKE KAISHI 2.0 PREM, E		199.500

162733 876875

Base IVA: \$ 167.647

Recibido: \$ 199.500

Bolsa Imp Asum 0

Total a Pagar: \$ 199.500

TARJETA NUMERO	MONTO
MASTER 0000	\$ 199.500

Desc. IVA \$ 31.853

CAJERO 1039

FIRMA:

CLIENTE: KELYS BERROCAL

CEDULA: 49699038

FIRMA CLIENTE:

Estrellas Adquiridas:

Balance de Estrellas:

08/12/2018 06:43:34 p.m. 4139

Estimado cliente: Por favor tenga en cuenta las instrucciones de lavado que aparecen en la etiqueta de la prenda. Para el calzado, los colores pueden variar de acuerdo a la naturaleza del material, para preservar la apariencia, no lavar ni limpiar con cepillo, no lavar en lavadora, no usar jabones abrasivos, no centrifugar, no secar al sol, lavar con agua fría, trate de limpiarlos con productos especiales para el material del calzado. Para los guayos debe tener en cuenta las instrucciones de uso de acuerdo a su referencia, no todos los guayos se pueden utilizar en una misma superficie, la sigla con la cual se identifica el tipo de uso del calzado aparece descrita en la caja del guayo, y se entregará un volante junto con la factura, tenga en cuenta que los guayos FG solo deben ser utilizados en Grana Natural, TF solo deben ser utilizados en Grana Artificial e IC solo deben ser utilizados en piso sintético o madera, se recomienda atender las instrucciones de uso proporcionados con el fin de preservar la vida útil del guayo.

Email: servicioclientenike@sportline.com.co

*****GRACIAS POR SU COMPRA*****

www.sportline.com.co

7702124211296 Cuaderno 1m cos	9690
SUBTOTAL	19380
7707668553130 Cuaderno cosido	9990
7707668553130 Cuaderno cosido	9990
7707668552034 Cuaderno cosido	6390
7707825992635 CUAD.COS GDE DB	6490
7707825991195 CUADERNO COSIDO	6390
7707825991195 CUADERNO COSIDO	6390
7702111511460 Cuaderno Cosi F	12590
7702111511460 Cuaderno Cosi F	12590
7707825990174 CUAD.COS GDE DB	8990
7707825990174 CUAD.COS GDE DB	8990
7702111538085 Cuad. dolls csd	12490
7702111538085 Cuad. dolls csd	12490
7702124287369 Cuaderno 1m cos	8990
7702124287369 Cuaderno 1m cos	8990
7707668551365 Cuaderno cosido	21590
7707825994356 CUADERNO ESPIRA	21590
7703486017090 LAPIZ COLORCHEC	13590
7703486017090 LAPIZ COLORCHEC	13590
7703336305025 JUEGO GEOMETRIC	8790 N
7703336305025 JUEGO GEOMETRIC	8790 N
6943569503992 Kit de oficina	7990 N
6943569503992 Kit de oficina	7990 N
7702535006764 Bebida gaseosa	2350 N
SUBTOTAL	257410

3X 40	5777 Impuesto Bolsa	120
SUBTOTAL		257530
7703336004508 Cinta Corrector		8790 N
7703336004508 Cinta Corrector		8790 N
SUBTOTAL		275110
2DT. 2DO 70%UTILES		95389-
SUBTOTAL		179721
3DT. 2D 10%UTILES TM		150215
SUBTOTAL		150215
NRO. CUENTA *****3445//350108		
PRIVADA CR CUOTAS		150219
VISA		

ITEMS COMPRADOS: 30	IVA - TARIFA	BASE	IMPTO
EXCL	120033	0	0
N	19%	21255	4800
ICBP		0	120

TOTAL 145299 4920

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY 1819/)

1=8% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
PENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (LEY 1607/1)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 CALEND
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO
SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

Verde F5677G

PACHECO KARINA

ST#87 RG#8 CG#PK TR#76098

RESUL. FACTURA SISTEMA POS

18762006225010//21/12/2017

PREF. JN08 224370 A 99999999

TIQUETE JN08 0281210

05:28 PM 12/01/20

TU AHORRO: \$124.891

DISFRUTA TUS PUNTOS CENCOSUD
NOMBRE: DORA LUZ BERROCAL LI
AQUI TUS PUNTOS SON DINERO 1 PUNTO = \$1000
FECHA PUNTOS

PLU	CAN	DESCRIPCION	TOTAL
102639	1	6893 Cepillo Cor dor	12,500 F
85628	1	Cepillo Dental Fl occardent	1,450 F
15292	1	Cepillo Kids Niños X360	2,600 F
11870	2	Cera Fluida Xtreme Wax X 20	18,600 F
60484	1	Chocolate Jumbo Manix 18gr	600 F
99406	1	Crema Rev Cuticula X100ml	4,650 F
31465	1	Gel Style Max Power X1000	10,600 F
44859	1	Glitter Sophie X150	7,600 F
94401	1	Impuesto Bolsas Plasticas	30 A
79722	1	Lima Ultra Sandia 095	700 F
94801	1	Peinilla Dcolores Grande Re	1,000 F
94805	1	Peinilla Dcolores Niña Ref	1,000 F
13257	1	Peinilla Vandux 9148	2,100 F
22873	4	Polimero X 18 M Sachet	7,200 F
16336	1	Pelvo Mineral Ne Sensacion	13,150 F
87981	1	Sh Caida S-sal f atome X400	15,700 F
100971	1	Sin Hongos Gotero Sbella	7,800 F
74317	2	Sobre Trat Nutri Color Beig	3,600 F
74315	2	Sobre Trat Nutri Color Plat	3,600 F
16798	1	Tónico Canas C-loscuox2	14,300 F

TOTAL FACT JRA 135,780

CANCEO 135,780

CAMBIO 0

FORMA DE PAGO

TIPO PAGO	TOTAL	ENTIDAD
T. DEBITO	135,780	SA NDRA

DETALLE DEL IVA

TIPO	BASE/IMP	IVA	COMPRA
A=00%	30	0	30
F=19%	114,076	21,674	135,750
TOTAL	114,106	21,674	135,780

SE DEJARON DE GANAR

USTED PERDIÓ PUNTOS CLIENTES 135

COM JN

RESOLUCION DE HABILITACION NUMERO 18762005300820
 LEY 2011 RESOLUCION LEY 50-1065969 HASTA 50-
 12001 22

Caja No. 05 Artículos 26 Productos 20

Cajero: UDELINA TAPIA Z/ BALETA

Vendedor:

Observacion:

GRACIAS POR PREFERIRNOS
 PARA RECLAMOS Y DEVOLUCIONES PRESENTAR
 FACT JRA

A.P.L SOFTWARE WWW.ASEINCOPOS.COM

http://www.aseincopos.com

Software especializado

NIT. 32.659.519-6

NIT. 32.659.519-6

do en Germany, 19 03 Tel. 580 1803

Calle 16A No. 13 - 05
Calle 16A No. 13 - 05

Visítenos Tenemos los mejores
Precios del mercado

**TELEFONO APAGADO
NO TIENE GARANTÍA**

6133

IA	MES	AÑO
----	-----	-----

DIA	MES	AÑO
11	11	2018

NOMBRE:

Kellys Benecal c.c. 49699038

Tel:

DIB:

DIR: _____		VR. UNIT.		VR. TOTAL
CANT.	DESCRIPCION			
1	Nota c. plus			275000
	mon: 355648084619904			
	Garantia 2 meses x software			
	CANCELADO			

POB NINGUN MOTIVO SE DEBEVELE DINERO

LA EMPRESA NO RESPONDE POR EQUIPOS NO REGISTRADOS
SEGUN LA RESOLUCION 3128 DE LA CRC DEL 2012

SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3129 DE 2008
TÁCTIL, DISPLAY Y BATERÍA NO TIENE GARANTÍA
TODOS LOS EQUIPOS VAN PRENDIDOS Y REVISADOS

TOTAL \$ 200.00

CON LO ESTABLECIDO EN EL
ESTADUTO

FIRMA VENDEDOR

FIRMA ACEPTADA

Variedades **DAYA**

Adm. ALEXANDER BAREÑO - NIT. 1

Venta de toda clase de Mercancías: T

Radios, Sabanas, Bicicletas, Aire Acondicionado

Lavadoras y Ropa para Beb

GALERIA POPULAR - LOCAL 24 -CEL: 321-5

VALLEDUPAR - CESAR

EASTTIRA DE VENTA

REGIMEN SIMPLIFICADO

25	03	19
----	----	----

Nombre:

Die: Van Cope

Dir.: *W. S. Coyne*

CAIT

DESCRIPCION

1	Navico	Sauk-7
---	--------	--------

Circle

0.6

Concord

Григорьев

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una Letra.

ESTIMADO CLIENTE: FAVOR REVISAR MUY DETENIDAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE ALMACEN NO ACORDA CON SU ORDEN DE COMPRA DESPUES DE SALIDA DEL ALMACEN NO ACEPTAR



BANCO MUNDO MUJER S.A.
900768933-8

Comprobante Liquidación Periodo Nómina
Nómina Agosto2020

Rango 01/08/2020 - 31/08/2020
Periodo M202008

Identificación 49699038
Número Contrato 49699038
Nombre BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA
Dependencia Titular Agencia Valledupar
Cargo Titular Analista de Crédito I

	Concepto	Base	Devengo	Deducción
1	SALARIO BASICO	30,00	2.684.300,00	
500	APORTE SALUD (EPS - FAMISANAR)	2.684.300,00		107.400,00
501	APORTE PENSIÓN (AFP - PORVENIR)	2.684.300,00		107.400,00
600	DESCUENTOS FONDO EMPLEADOS MM	0,00		274.152,00
605	DESCUENTO POLIZA HOGAR	0,00		14.765,00
823	EMBARGO COOPERATIVA	4.788.058,00		342.004,00
			2.684.300,00	845.721,00
			Neto	1.838.579,00

Entidad Pago de Nómina PN - BANCO

Cuenta Bancaria 460021000028718000

Entidad Salud EPS - FAMISANAR

Entidad Fondo PensionesAFP - PORVENIR

SARA - Sistema de administracion de gestion humana



BANCO MUNDO MUJER S.A.
900768933-8

Comprobante Liquidación Periodo Nómina
Nómina Septiembre2020

Rango 01/09/2020 - 30/09/2020
Periodo M202009

Identificación 49699038
Número Contrato 49699038
Nombre BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA
Dependencia Titular Agencia Valledupar
Cargo Titular Analista de Crédito I

Concepto		Base	Devengo	Deducción
1	SALARIO BASICO	30,00	2.684.300,00	
500	APORTE SALUD (EPS - FAMISANAR)	2.684.300,00		107.400,00
501	APORTE PENSIÓN (AFP - PORVENIR)	2.684.300,00		107.400,00
600	DESCUENTOS FONDO EMPLEADOS MM	0,00		367.130,00
605	DESCUENTO POLIZA HOGAR	0,00		14.765,00
823	EMBARGO COOPERATIVA	4.446.054,00		342.004,00
			2.684.300,00	938.699,00
			Neto	1.745.601,00

Entidad Pago de Nómina PN - BANCO Cuenta Bancaria 460021000028718000
Entidad Salud EPS - FAMISANAR
Entidad Fondo PensionesAFP - PORVENIR

SARA - Sistema de administracion de gestion humana



CREDITOS EN MORA ACTUALIZADOS AL INICIO Y AL MEDIO DIA

Cartera Vigente

Sucursal: VALLEDUPAR Ofical: 2877 HERNANDO VERA GARCIA

Operación		Cal.		Nombre del cliente		Direccion Casa		Barrio Dom.		Teléfono Casa		Monio		Saldo		Plazo		Tipo de		Fecha		Tipo		Cuota		Días		Valor		Recargos		Cuota Total		Periodo de		Próxima	
Cuenta		Desempe		Direccion Negocio		Barrio Neg.		Teléfono Negocio		Capital		Capital		Garantia		Pago		Altas.		Atraso		Cuenta		Cuenta		Cuenta		Cuenta		Cuenta		Cuenta		Cuenta		Cuenta	
544635	R	ROBLES RIVERA SANDRINI	CR 3A NRO 6-35	LOS SAUCES	1/304333008/	3.500.000	2.069.218	22	SIN GARANTIA	14/07/2020	F	10	228	1.294.671,00	40.530,55	284.161,52	SI	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714		
12253458	R	ROBLES RIVERA SANDRINI	CR 3A NRO 6-35	LOS SAUCES	1/304333008/	3.500.000	2.069.218	22	SIN GARANTIA	14/07/2020	F	11	77	1.294.671,00	0,00	290.072,00	SI	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	20200714	
544635	EP	ORCIBO GUERRA LUIS	CL 5 NRO 2-63	TRANQUILIDAD	1/3145456594/1314531384	24.000.000	19.737.226	30	SIN GARANTIA	13/07/2020	F	9	229	6.007.347,43	127.178,49	1.008.518,99	SI	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	
12155550	EP	ELIAS	CL 5 NRO 2-63	TRANQUILIDAD	1/3145456594/1314531384	24.000.000	19.737.226	30	SIN GARANTIA	13/07/2020	F	10	106	6.007.347,43	0,00	998.858,00	SI	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	
494409	E	RODRIGO CASTELLANOS	CL 7 NRO 1A-44	PAJANO	1/318501752/1318502976	10.000.000	4.317.647	31	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	22	63	3.298.817,00	37.655,11	552.930,11	SI	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	
12165652	E	ENRIQUE	CL 7 NRO 1A-44	PAJANO	1/318501752/1318502976	10.000.000	4.317.647	31	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	21	113	3.298.817,00	6.634,78	521.868,78	SI	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708
5754896	F	CARRELO MARTINEZ YONIS	CL 10 NRO 5-05	EL PAJANO	1/3187207346/	1.100.000	801.696	11	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	24	21	3.298.817,00	10.123,83	525.358,83	SI	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708
13184503	F	YENIS	CL 10 NRO 5-05	EL PAJANO	1/3187207346/	1.100.000	801.696	11	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	4	113	885.248,03	4.639,74	142.311,74	SI	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708	20200708
455790	R	VILCA GONZALEZ PABLO	CL 3 NRO 9-52	LA CURVA	1/3172103981/318097951	4.100.000	1.188.335	25	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	18	240	1.356.443,76	59.330,09	317.038,47	SI	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702
13184178	R	CÉSAR	CL 3 NRO 9-52	LA CURVA	1/3172103981/318097951	4.100.000	1.188.335	25	SIN GARANTIA	06/07/2020	F	20	69	1.356.443,76	11.099,32	298.565,32	SI	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702	20200702
5554013	R	HERNANDEZ AMOR AMAR	CL 7 NRO 10-18	PEPE CASTRO	1/317217381/	2.200.000	1.212.442	15	SIN GARANTIA	13/07/2020	F	5	280	1.107.459,62	38.744,00	208.185,26	SI	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713
135333261	R	ANDRÉS	CL 7 NRO 10-18	PEPE CASTRO	1/317217381/	2.200.000	1.212.442	15	SIN GARANTIA	13/07/2020	F	6	229	1.107.459,62	35.078,38	205.575,38	SI	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713	20200713
544635	R	WILSON PARRA TENDUA	CL 4 NRO 5-53	LA GUAYARA	1/315981754/1314534727	2.600.000	1.783.886	20	SIN GARANTIA	11/07/2020	F	7	282	1.289.743,31	42.757,88	242.347,26	SI	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711
135333261	R	ANTHONY	CL 4 NRO 5-53	LA GUAYARA	1/315981754/1314534727	2.600.000	1.783.886	20	SIN GARANTIA	11/07/2020	F	8	231	1.289.743,31	38.716,80	238.765,80	SI	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711	20200711



BANCO MUNDO MUJER S.A.

900768933-8

Comprobante Liquidación Periodo Nómina

Nómina Febrero de 2020

Rango 01/02/2020 - 29/02/2020

Periodo M202002

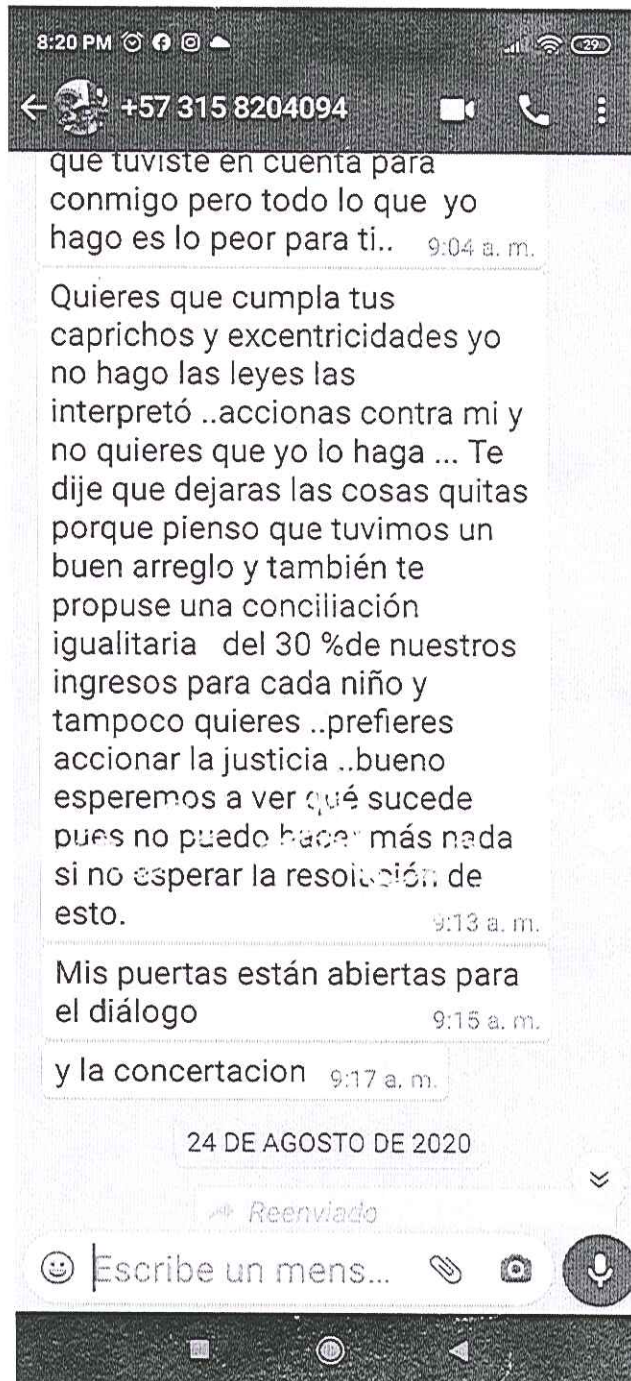
Identificación 49699038
Número Contrato 49699038
Nombre BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA
Dependencia Titular Agencia Valledupar
Cargo Titular Analista de Crédito I

	Concepto	Base	Devengo	Deducción
1	SALARIO BASICO	30,00	2.684.300,00	
500	APORTE SALUD (EPS - FAMISANAR)	2.684.300,00		107.400,00
501	APORTE PENSIÓN (AFP - PORVENIR)	2.684.300,00		107.400,00
600	DESCUENTOS FONDO EMPLEADOS MM	0,00		235.852,00
603	DESCUENTOS POLIZAS	0,00		24.890,00
807	DESCUENTO CELULAR	0,00		16.438,00
823	EMBARGO COOPERATIVA	6.840.082,00		342.004,00
			2.684.300,00	833.984,00
			Neto	1.850.316,00

Entidad Pago de Nómina PN - BANCO Cuenta Bancaria 460021000028718000
Entidad Salud EPS - FAMISANAR
Entidad Fondo Pensiones AFP - PORVENIR

SARA - Sistema de administracion de gestion humana

2,469,500
x 01/12
296,340



PAZ Y CONVIVENCIA

PACTO DE NO AGRESION

ACTA NO 119 - 6

En Valledupar (Cesar), a los (-21-) días del mes de junio de
Dos Mil Diecisiete (2017) siendo las 9:00 AM, se reunieron en
común acuerdo y de manera voluntaria en las instalaciones de la inspección
Central de Policía, las siguientes personas; en presencia del Conciliador (a)
GUILLERMO PACHECO CASTILLO, identificado (a) con la cédula de
ciudadanía a número 77.024.581

El señor: (a) KELYS MARIA BERNAL L. 217120
(a) en calidad de solicitante, Identificado (a) con CC. NO 49.699.38
de A, residente en V/L, dirección 117 1114 12
BARRIO DURANTO CEL 333630042 de profesión u oficio 5-750012

Y el Señor JOSE RAFAEL BRITTO RIVERA
Identificado (a) con CC. NO 79.327.742 de 333514
Residente en V/L dirección 112 38 12
BARRIO VILLA DELICIA CEL 315.870.110/114 de profesión u oficio 123610

Para dirimir el siguiente conflicto el cual se resume de la siguiente manera:

Los Antos mencionados en el presente acta
se han venido viviendo en un ambiente de
tranquilidad y armonía, sin embargo, en
los últimos meses, se han presentado
distintos conflictos que han afectado
la convivencia familiar y social, por lo
que se ha decidido acudir a este
despacho de conciliación para resolver
los conflictos y lograr una convivencia
pacífica y armoniosa.

por este motivo concurrieron ante este despacho para resolver sus
diferencias de la mejor manera, ya que se ha visto afectada la tranquilidad
entre estos y que ha cobijado tanto a sus personas como a su núcleo
familiar y entorno social; y que en este momento han decidido acudir a este
despacho de conciliación a dar por terminado dicha confrontación y
continuar sus vidas dentro de un ambiente armónico, libre de toda
perturbación, y sin ningún tipo de agresiones físicas, ni verbales.

Propuestas y discutidas diferentes formulas de acuerdos, y aclarándose por
parte del conciliador sobre los beneficios y efectos de la conciliación; se
llegó a las siguientes soluciones acordadas por las partes:

Basado en el conflicto mencionado en la arte motiva del presente acta las
partes de común acuerdo han decidido en este despacho. A lo siguiente:

PACTO DE NO AGRESION Y SANA CONVIVENCIA

- 1) A no levantar injurio ni calumnia
- 2) A no agredirse física o verbalmente
- 3) A no volver a lanzarse animadversiones
- 4) A no amenazarse por ninguna circunstancia
- 5) A no realizarse llamadas ni mensajes intimidantes
- 6) A garantizarse y garantizarle a sus familiares un ambiente sano libre
de toda perturbación

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-26
	REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página 9 de 25

	Valledupar, Cesar	Fecha	2017/06/20
--	-------------------	-------	------------

Remisión No. _____

Señor (a)
INSPECTOR PERMANENTE CENTRAL DE POLICIA (EN TURNO)
TRANSVERSAL 24 CON DIAGONAL 18D
DETRÁS DEL COLEGIO UPAR DE LOS FUNDADORES
Valledupar

Considerando que los hechos manifestados no revisten carácter penal y por lo tanto no son de competencia de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente se remite a:

Nombres y Apellidos:	KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
Documento de Identificación:	49.699.038

Estado Civil									
Casado	☐	Soltero	☒	Divorciado	☐	Unión libre	☐	Viudo	☐
Ocupación									
Empleado	☒	Desempleado	☐	Hogar	☐	Independiente	☐		

Con el fin de:

SUSCRIBIR PACTO DE NO AGRESION Y SANA CONVIVENCIA CON SU EX COMPAÑERO JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO.

CONVIVIERON DIEZ AÑOS, TIENEN DOS HIJOS DE 11 Y 5 AÑOS. HACE UN AÑO Y TRES MESES NO CONVIVEN.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-26
	REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página 2 de 25

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

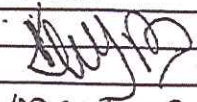
Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual	X	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales				Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel	
Otra (Cual)							

Observaciones:
Atentamente,

Unidad	CAIVAS Y CAVIF	Despacho	RECEPCION DE DENUNCIAS
Dirección:	CARRERA 17 18-05	Teléfono	5710786-EXTENSION 114
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR
Nombre:	LUISA FERNANDA RIVERO MARSHALL	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL I
Firma:			
Firma de quien recibe			
Nombre Legible de quien recibe	Kellys María Benítez Izquierdo		
No. de documento de identidad	49609038 933i		

 FISCALIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-30
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA	Versión: 02 Página 2 de 3

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
No CASO																				
2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	1	5	0	5	6	0	2
9	Mpio				Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo						

Ciudad, Valledupar, fecha: 30-10-2015

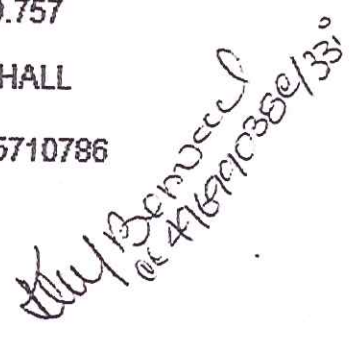
Señor
COMANDANTE ESTACION VALLEDUPAR
Carrera 9ª 5-154 BARRIO PASADENA (FRENTE A LAS MALLAS DE LA DPA)
Valledupar,

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad del señor (a) **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, persona identificada con () Cédula de ciudadanía, (x) cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, 49.699.038 de Agustín Codazzi, y su núcleo familiar, quienes residen en: la MANZANA 38 CASA 1, URBANIZACION VILLA DARIANA, y se pueden ubicar en los siguientes abonados telefónicos: 3006245491.

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia, 
Firma del servidor y CC. No 49.689.757

LUISA FERNANDA RIVERO MARSHALL
CAIVAS Y CAVIF 5710786
Unidad o sala de Denuncias Teléfono 5710786
CAIVAS Y CAVIF


49699038/33

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: F000000000
	REMISION A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página: 1 de 32

Ciudad: Valledupar
Remisión: No.

Fecha: 28 de octubre de 2013
URGENTE

Destino:
INGRID RAQUEL JAIMES LANZIANO
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
CASA DE JUSTICIA BARRIO PRIMERO DE MAYO
Calle 29 # 1-84 Teléfono 6040226
Ciudad

ATENTAMENTE ME PERMITO REMITIR AL SEÑOR (A) KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. 49-699.038 DE AGUSTIN CODAZZI, RESIDENCIADO (A) EN LA MANIZANA 29 CASA 1, URBANIZACION VILLA DARIANA, TELEFONO 3006246491.

Con el fin de darle cumplimiento a las medidas de protección de la Ley 1257/2008, para que se apliquen los literales b y f de la mencionada ley, consistente b. Ordenar al agresor el abstenerse de ingresar o penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima. f. Cuando la violencia o maltrato revierta grave y se tenga su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.

Manifiesto al (a) usuario (s). Quiero que me remitan a la Comisaría de Familia, para que mi marido JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO, no me vuelva a agredir verbalmente, ni me abuse sexualmente.

Convivimos hace diez años, tenemos dos hijos ANGELO JOSE y SHARICK MERCEDES BRITTO BERROCAL, de 8 y 4 años.

Hace un mes no convivimos de cuerpos pero estamos en la misma casa, porque decidimos en mutuo acuerdo que ya no podemos seguir viviendo juntos.

Hace cinco años a mi hermano SAIDER BERROCAL LIZARAZO, le salió un subsidio de vivienda de interés social de CONCAJA, no lo pudo hacer efectivo, como la casa tenía que ser en Valledupar y él trabaja en Codazzi, siempre ha vivido allí, decidió hacer las vueltas de la casa y del crédito. JOSE RAFAEL y yo hicimos unos aportes en dinero, acordamos pagar las cuotas, la casa está a nombre de mi hermano, está hipotecada, son como cinco años pagando y van cinco. Hace tres años pago 3210 000 mensuales de cuota de la casa y ahora JOSE RAFAEL, quiere vender la casa, que dividamos en partes iguales. Dice que no se va de la casa sin un peso, que no va a salir con las manos vacías, hasta ha dicho que si es necesario la guerra. Y mi hermano no está de acuerdo con esto.

Solicito a la Comisaría de Familia, haber separación de cuerpos. Fijar la cuota alimentaria, reglamentación de visitas y concederme la custodia de mi (s) hijo (s).

Así mismo, orientarme respecto a la casa de mi hermano SAIDER.

No lo (a) denuncié penalmente, porque no quiero perjudicarlo (a) pero si continúo con sus agresiones, me verá obligado (a) a hacerlo.

ENTIDAD: FISCALIA GENERAL DE LA NACION CANVAS Y CAMIF

OBSERVACIONES

CORDIAMENTE

FIRMA: NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN REMITE LUIS FERNANDA RIVERO MARSHALL
CARGO: ASISTENTE DE FISCAL: TELEFONO: 57 1766-EXTENSION 114

[Handwritten signature]
#16910363

37

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 30/OCT/2015
Hora: 08:59:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075201505602
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
Año: 2015
Consecutivo: 05602

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una
Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: KELYS
Segundo Nombre: MARIA
Primer Apellido: BERROCAL
Segundo Apellido: LIZARAZO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 49699038
De: AGUSTÍN CODAZZI
Género: FEMENINO
Fecha de Nacimiento: 11/JUN/1983
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Profesión: CONSTRUCC.LECTO-ESCR
Estado Civil: UNION_LIBRE
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección residencia: 20001 MANZANA 38 CASA 1, URBANIZACION VILLA
País: DARIANA
COLOMBIA

Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR
Entidad donde Labora: BANCO MUNDO MUJER-ANALISTA DE CREDITO
Teléfono residencia: 3006245491

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JOSE
Segundo Nombre: RAFAEL
Primer Apellido: BRITTO
Segundo Apellido: RIVERO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 79387942
De: BOGOTÁ, D.C.
Edad: 50
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 26/OCT/1965
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Profesión: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Oficio: COMERCIANTE
Estado Civil: UNION_LIBRE
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección residencia: 20001 MANZANA 38 CASA 1, URBANIZACION VILLA
DARIANA
País residencia: COLOMBIA
Departamento residencia: CESAR
Municipio residencia: VALLEDUPAR
Teléfono residencia: 3158204094
Capturado: NO
Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

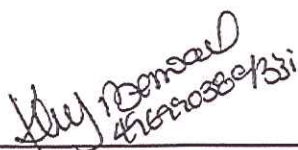
DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 30/OCT/2015
Hora: 06:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 30/OCT/2015
Hora: 06:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - VALLEDUPAR
Departamento: 20 - CESAR
Dirección: 20001 MANZANA 38 CASA 1, URBANIZACION VILLA
DARIANA
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

EL 30/OCTUBRE/2015, A LAS 6:00 DE LA MAÑANA, ESTABA EN MI CASA, EN ESOS MOMENTOS MI MARIDO JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO ME DIJO QUE NO QUERÍA QUE SALIERA EL FIN DE SEMANA CON LOS NIÑOS PARA EVITAR PROBLEMAS. LE RESPONDÍ QUE LOS NIÑOS NO TENÍAN NADA QUE VER EN ESO, ME DIO UNA PATADA EN LA COLA Y UN EMPUJÓN, DELANTE DE MI HIJO ANGELO JOSE BRITTO BERROCAL, DE 9 AÑOS, ME DIJO QUE LE DIERA LA PLATA DE LA CASA PARA ÉL IRSE O QUE ME FUERA YO, LE DIJE QUE VENDIERA LA CASA, ME DIJO QUE LLAMARA A MI HERMANO SAIDER BERROCAL PARA QUE LE FIRMARA LO DE LA VENTA DE LA CASA, LE DIJE QUE LE DIJERA ÉL. LE DIJE QUE LO IBA A DENUNCIAR EN LA FISCALÍA, ME DIJO QUE COMO NO TENÍA MORETONES NO LE PODÍAN HACER NADA. DESPUÉS SALIÓ Y SE LLEVÓ LAS LLAVES DE MI MOTOCICLETA, ES MI MEDIO DE TRANSPORTE. P: CUÁL ES SU PRETENSIÓN AL INSTAURAR ESTA DENUNCIA? C: QUIERO QUE ÉL SE VAYA DE LA CASA Y NO ME VUELVA A AGREDIR. P: QUÉ PERSONAS SON TESTIGOS DE ESTOS HECHOS? C: MI HIJO ANGELO JOSE BRITO Y EL HIJO DE ÉL QUE TIENE 17 AÑOS, SE LLAMA J.R. BRITTO OVIEDO. P: HACE CUÁNTO CONVIVE CON JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO Y CÓMO HA SIDO LA CONVIVENCIA? C: DIEZ AÑOS, TENEMOS DOS HIJO (S) DE 9 Y 4 AÑOS. DURANTE LA CONVIVENCIA ME HA MALTRATADO FÍSICA Y VERBALMENTE, ME PONÍA APODOS, ME DECÍA BALLENA, MORSA. LA DENUNCIANTE LLORA. P: TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR? C: NO QUIERO VIVIR MÁS CON ÉL. ANEXO COPIA DE LA REMISIÓN A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO, CALENDADA 26 DE OCTUBRE DE 2015. SIN SER OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



Firma del Denunciante



Firma de quien recibe la Denuncia

LUISA FERNANDA RIVERO MARSHALL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Firma de quien registra

usuario que imprime: LFRMARSHALL - fecha impresión: 30/oct/2015 09:24:07

guardar

cancelar



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

92

Extracto Crédito Hipotecario
572525650012667-8

Apreciado Cliente

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
KELYBERROCAL61@GMAIL.COM

Páguese antes del
Valor en Mora

INMEDIATO
\$550,000.00

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1,284,000.00	\$180,875.53	\$1,103,124.47

Periodo Liquidado	Oct. 29/2018 - Nov. 29/2018	No. de Cuota que se Cancela	5
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	175
No. Días Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	13.84 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	18.00 Efectivo Anual
		Tasa de Cobertura	4.00 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



No del crédito: 572525650012667-8

Cliente: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE
SANTANDER LTDA
FINANCIERA COMULTRASAN
NIT 804.009.752-8

INFORMA:

Que el(la) señor(a) KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO identificado(a) con C.C 49699038 se encuentra vinculado(a) a la Cooperativa desde el 2018/08/17 y posee los siguientes productos:

Número de cuenta	Producto	Tipo de Titularidad	Fecha de apertura	Fecha de vencimiento	Saldo
02-049-314320700	Crédito	-	2018/08/08	2023/09/02	\$ 16.016.642,00

La Obligación 02-049-314320700 se encuentra en estado Activo con 0 días de mora.

En caso de presentar crédito(s) en estado prejurídico, jurídico o castigo, el saldo de la(s) obligación(es) relacionada(s) en la presente Referencia Financiera, no incluye gastos de cobranza, honorarios ni costas procesales.

Para los créditos amparados por el Fondo Nacional de Garantías, Fondo Regional de Garantías o entidad similar, el saldo no se extiende a las sumas que haya pagado el garante a favor de Financiera Comultrasan por cuenta de los deudores.

La Cooperativa 'Financiera Comultrasan' se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier transacción realizada y no cobrada con anterioridad y que se encuentre debidamente documentada y contabilizada con posterioridad a la presente fecha (en los términos del artículo 880 del código del comercio).

Se expide a solicitud del interesado con destino a : quien interese a los 19 días del mes de noviembre del año 2018.

Luz Mary Blanco Jiménez
Vicepresidenta Comercial
Financiera Comultrasan
Firma Autorizada
Oficina: Agencia Virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

44

51907277

NUIP 1.066.289.839

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 51907277
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaria ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código H 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
NOTARIA 1 VALLEDUPAR - COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Datos del inscrito
Primer Apellido BRITTO Segundo Apellido BERROCAL

Nombre(s) SHARIK MERCEDES

Fecha de nacimiento Año 2011 Mes AGO Día 06 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo POSITIVO Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 10576570

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 49.699.038 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos BRITTO RIVERO JOSE RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número) CC 79.387.942 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos BRITTO RIVERO JOSE RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número) CC 79.387.942

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes AGO Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ

Nombre y firma JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CN - 624

13 AGO 2011

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR NOTARIO PRIMERO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PROMEDIO DE GASTOS APROXIMADO DEL MENOR.....

Sharik Mercedes Britto Berrocal

GASTOS MENSUALES

DESCRIPCION	VALOR
ALIMENTACION	300.000
ARRIENDO	550.000
TRANSPORTE	100.000
SERVICIOS PUBLICOS	120.000
RECREACION	150.000
ASEO PERSONAL	80.000
MERIENDAS	80.000
PENSION	—
MEDICAMENTOS	60.000
TOTAL	1.440.000

GASTOS ANUALES

DESCRIPCION	VALOR
UTILES ESCOLARES	200.000
UNIFORME DE DIARIO	80.000
UNIFORME DE DEPORTE	70.000
MATRICULA	—
INSCRIPCION	—
VESTUARIO	400.000
CUMPLEAÑOS	400.000
AGUINALDO	200.000
TOTAL	1.350.000

NOMBRE DE LA MADRE Kely Mañá Berrocal
C.C 49699038.

La suscrita Secretaria Académica de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE VALLEDUPAR CESAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA, aprobado oficialmente modalidad académica, jornada única, calendario A, según resolución de aprobación número 00247 del 25 de junio de 2018 para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica, emanada de la secretaría de educación Municipal de Valledupar. REGISTRO DANE 120001791775.

NIT: 800.215.465-7 - CÓDIGO ICFES 171132

HACEN CONSTAR:

Que BRITTO BERROCAL SHARIK MERCEDES(32170013), identificada con documento RC No. 1066289839, actualmente se encuentra matriculada, y cursando el grado SEGUNDO de Educación Básica Primaria, correspondiente al año lectivo 2019.

La estudiante cumple con JORNADA UNICA, de lunes a viernes.

Se expide en Valledupar a solicitud de la interesada, a los 22 días del mes de agosto de 2019.



Maria A. Alfaro G.

MARIA ANGELICA ALFARO GOMEZ
C.C. # 1.065.597.713 de Valledupar
Secretaria Académica



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE VALLEDUPAR CESAR POMPEYO MENDOZA
AÑO LECTIVO 2019
REGISTRO ESCOLAR INTEGRADO DE FINAL DE AÑO



De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, se expide el **INFORME FINAL** el cual incluye la evaluación integral del rendimiento del estudiante en cada área durante todo el año.

Curso 2-01
Código 32170013

Alumna: BRITTO BERROCAL SHARIK MERCEDES(32170013)

AREAS

Escala de Valoración

Observaciones y Propósitos no A alcanzados

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ALTO

Ciencias Sociales

ALTO

Ciencias Sociales ALTO

Emprendiendo paz ALTO

Educación Ética y en Valores Humanos

ALTO

Educación Artística

SUPERIOR

• FELICITACIONES POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Educación Física, Recreación y Deportes

ALTO

• Participa activamente en clase.

Educación Religiosa

ALTO

Humanidades - Lengua Castellana

ALTO

Humanidades - Idioma Extranjero

ALTO

Matemáticas

ALTO

Tecnología e Informática

ALTO

Comportamiento Escolar

SUPERIOR

CONCEPTO FINAL: PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE

Observaciones Finales: • FELICITACIONES POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS
• DEMUESTRA IDENTIDAD Y AMOR POR EL COLEGIO
• Manifiesta espíritu de superación
• Su trabajo constante le permite rendir muy bien durante todas las actividades de clase.

Delia Acosta Angulo
D.G.
ACOSTA ANGULO DELIA CAROLINA

Rectoría:

2019-12-09 07:41:43

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE VALLEDUPAR,
CN - 629

Indicativo
Serial

40065347

NUIP 1066869239

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registro ☐ Notaría ☒ Número 92
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

H X E

VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

*****BRITTO *****BERROCAL *****

*****ANGELO JOSE *****

Sexo (en letras)

Grupo Sanguíneo

Factor RH

MASCULINO

"O"

POSITIVO

Fecha de nacimiento

Año 2005

Mes

DIC

Día

22

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA

CESAR

VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

a 6841557

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA *****

Nacionalidad

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 49.699.038 *****

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BRITTO RIVERO JOSE RAFAEL *****

Nacionalidad

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 79.387.942 *****

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BRITTO RIVERO JOSE RAFAEL *****

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 79.387.942 *****

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año

2006

Mes

ENE

Día

11

Nombre y firma del funcionario que autoriza

IVAN OROZCO OROZCO

Nombre y firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

IVAN OROZCO OROZCO

Nombre y Firma

Reconocimiento potestativo

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

48

* 4 0 0 6 5 3 4 7 *

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.066.289.839
BRITTO BERROCAL
APELLIDOS
SHARIK MERCEDES
NOMBRES

sharik Britto
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-2011
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
06-AGO-2029
FECHA DE VENCIMIENTO
19-SEP-2018 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VACHA

INDICE DERECHO



P-1200100-01043258-F-1066289839-20181031 0062981742A 1 7795143919

Valledupar 21 de Septiembre de 2020

Yo, **MAIRA ALEJANDRA ARZUAGA** identificada con cedula de ciudadanía número 49.778.633 de, residente en la Mz E18 Casa 15 A Urbanización Colombia en la Ciudad de Valledupar Cesar, celular 3008402724, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco a la señora **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, mayor de edad, quién se encuentra domiciliado en Valledupar Cesar, en la Mz k casa 13 A ciudadela comfancesar y se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.699.038 de Agustín Codazzi, correo electrónico kelyberrocal61@gmail.com. somos amigas hace más de 10 años, puedo dar fe de lo responsable que ha sido con sus hijos, es una madre ejemplar, cuidadosa y amorosa, es trabajadora cumplidora de sus compromisos, tengo conocimiento que en ocasiones se encuentra en casa con sus dos hijos el varón de nombre **AGELO JOSE BRITTO BERROCAL Y SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL**, los dos niños se encuentran a su cargo, ella responde por sus hijos económicamente, siempre está al lado de ellos, festejamos sus cumpleaños juntos, pasamos las fechas especiales juntas, se desvive por comprarle lo necesario a sus hijos, he sido fiel testigo de su sufrimiento por parte del ex compañero padre de sus dos hijos menores de edad, muy a pesar que es una madre soltera cría y responde economicamente por sus hijos y obligaciones.

Atentamente;


MAIRA ALEJANDRA ARZUAGA
C.C. 49778633





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36595

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: MAIRA ALEJANDRA ARZUAGA, identificada con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049778633 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maira A. Arzuaga

----- Firma autógrafa -----



1cupuiv0uwhw
23/09/2020 - 14:32:46:004



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de declaracion.

Juan Alberto Ferias Camacho



JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO

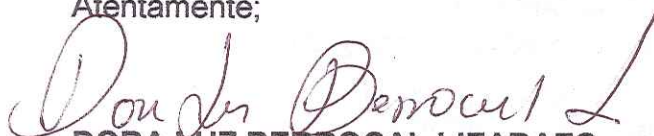
Notario primero (1) del Círculo de Valledupar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1cupuiv0uwhw

Valledupar, 21 de septiembre de 2020

Yo, **DORA LUZ BERROCAL LIZARAZO** identificada con cedula de ciudadanía número 49.694.218 de Agustín Codazzi, residente en la Mz 149 Casa 12 Urbanización don Alberto en la Ciudad de Valledupar Cesar, celular 302 253 3873, declaro bajo la gravedad de juramento que soy hermana de **KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO**, mayor de edad, quién se encuentra domiciliado en Valledupar Cesar, en la Mz k casa 13 A ciudadela comfasesar y se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.699.038 de Agustín Codazzi, correo electrónico kelyberrocal61@gmail.com. Mi hermana ha sido una madre muy responsable tiene a cargo a sus dos hijos **ANGELO JOSÉ BRITTO BERROCAL Y SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL**, ya que Angelo se pasa temporada de 15 días o más en la casa de mi hermana y de igual manera le pasa la pensión puntual al papá que tiene la custodia del menor **ANGELO JOSÉ**, yo la ayudo cuando se encuentra muy apurada regalándole a mi sobrino un par de zapatos, ropa o demás que necesiten ya que para mí son como mis hijos, esta situación que tiene con el señor **JOSÉ RAFAEL BRITTO**, papá de los dos niños ha sido terrible para ella, siendo que es ella quien responde y provee los alimentos y demás necesidades que tienen sus hijos, es una madre responsable temerosa de que algún daño le pueda pasar a los niños o a ella ya que el señor **JOSÉ RAFAEL BRITTO** ha sido un hombre violento con ella, **MANIFIESTO QUE MI HERMANA ES QUIEN RESPONDE POR LOS NIÑOS YA QUE TRABAJA Y VIVE DE ESO.**

Atentamente;


DORA LUZ BERROCAL LIZARAZO
C.C. 49694218





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36543

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció:
DORA LUZ BERROCAL LIZARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049694218 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Dora Luz Berrocal Lizarazo

----- Firma autógrafa -----



4zlr4oq0fg6g

23/09/2020 - 08:51:08:283



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de MANIFIESTO-BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Juan Alberto Ferias Camacho



JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO

Notario primero (1) del Círculo de Valledupar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4zlr4oq0fg6g



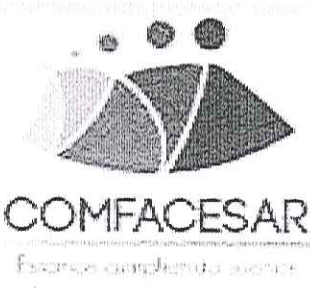
SERVICIOS EN LINEAS PARA TRU
49699038 - KELYS MARIA BERRO

Inicio de la Tarjeta Pago de Subsidios Certificado de Afiliación Carnet Datos de usuario Cerrar Sesión

PAGO DE SUBSIDIOS

Periodo	Beneficiario	Valor	Valor Crédito
202009	136388	\$ 33.053,00	
202009	226912	\$ 33.053,00	
202008	226912	\$ 33.053,00	
202008	136388	\$ 33.053,00	
202007	136388	\$ 33.053,00	
202007	226912	\$ 33.053,00	
202006	226912	\$ 33.053,00	
202006	136388	\$ 33.053,00	
202005	226912	\$ 33.053,00	
202005	136388	\$ 33.053,00	
202004	226912	\$ 33.053,00	
202004	136388	\$ 33.053,00	
202003	226912	\$ 33.053,00	
202003	136388	\$ 33.053,00	
202002	136388	\$ 33.053,00	
202002	226912	\$ 33.053,00	
202001	226912	\$ 33.053,00	
202001	136388	\$ 33.053,00	
201912	226912	\$ 33.053,00	
201912	136388	\$ 33.053,00	

12345678910...



SERVICIOS EN LINEAS PARA TRABAJADORES

49699038 - KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO

Cotización: Estado de la Tarjeta: Pago de Subsidios: Certificado de Afiliación: Carnet: Datos de Usuario: Datos de Sesión:

DATOS BASICOS DEL TRABAJADOR

Cedula del trabajador	49699038
Primer Apellido:	BERROCAL
Segundo Apellido:	LIZARAZO
Primer Nombre:	KELYS
Segundo Nombre:	MARIA
Dirección:	MANZANA 149 CASA 12 DON ALBERTO
Teléfono:	3005386492
Celular 1:	3005386492
Celular 2:	2173721966
Correo Electronico:	kelyberrocal91@gmail.com
NIT de la Empresa:	900768993
Régimen Social:	BANCO MUNDO MUJER

BENEFICIARIOS

Código	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha de Nacimiento
116385	BETTO	BERROCAL	ANGILO	JOSÉ	22/12/1995
226412	BETTO	BERROCAL	SHARLE	MICHELLE	06/04/2001

PROGRAMA KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO



SERVICIOS EN LINEAS PARA TRABAJADORES

49699038 - KELYS MARIA BERROCAL LIZARRA20

Datos Básicos Saldo de la Tarjeta Pago de Subsidios Certificado de Afiliación Carnet Datos de usuario Cerrar Sesión

Saldo en la tarjeta

El saldo que refleja esta columna hasta 1 hora antes de la fecha de corte

Tarjeta	Fecha de corte	Pagado a	Saldo	
*****1643	22/11/2020	Compuce	\$ 473	
*****0099	22/11/2020	Trabajador	\$ 39.821	

49699038 - KELYS MARIA BERROCAL LIZARRA20



Gases del Caribe
S.A. ESP

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:

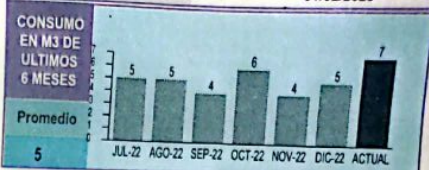
Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO:	67134250
Nombre:	BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA	
Dirección:	CIUDADELA COMFACESAR MZ K CASA 13A	
Municipio:	VALLEDUPAR - CES	Estrato: 2
Uso del servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo: 7814

CUPÓN PARA PAGOS: 213454296 **TOTAL A PAGAR:** \$10,244

Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
91	84	0.9998	7

FACTURA No. 2109506090	Página: 1
Fecha Factura: 18/ENE/2023	Mes Fact.: ENE-2023
Periodo Factura: ENERO 2023	
Días Facturados: 31	Pague hasta: 01/02/2023



LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO			
Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 20 21 MAS	2525 86 0	7 0	20 488 02 0 00

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor:	GC-74645-21
Periodo Consumo:	14/DIC - 13/ENE
Motivo de Estimación:	
El Certificado de su Instalación Interna de Gas se encuentra Vigente.	
Plazo Máximo de Revisión Periódica:	

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
SERV. GAS (Serv. Susc. 52211357)						
CONSUMO DE GAS NATURAL		20,488				
SUBSIDIO 50.00% Cons.		-10,244				
Total Servicio:		10,244	0	10,244	0	



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

NUEVA
Línea de atención
(605) 322 7000
PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164
DI BODD 915 334
REPORTES DE EMERGENCIAS

7 M3 Equivalen a 72.59Kwh Aprox \$ 282 24 kw/h

Valores de referencia DES(h)=0 IPLJ=100% IO=100% IRST=NO APLICA

Valores subsidios DES(h)=0 COMPENSACION(\$)=0

CUPÓN PARA PAGO: 213454296

No. CONTROL 3031836926 Gm = \$1467 Tm = \$289 Dm = \$746 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$4410

Pague sin recargo hasta: 01/02/2023

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE: TOTAL A PAGAR: \$10,244

Saldo a Favor: 0 Meses de deuda: 1

Valor en Reclamo: 0

Brilla
Credenciales

Mil razones para estudiar

Utiliza tu crédito aprobado Brilla para financiar tu matrícula y págala en tu factura de Gases del Caribe.

Brilla te la pone fácil

Escanea ahora el código y conoce nuestras instituciones aliadas.

Brilla

CUPO DISPONIBLE: \$3,940,000

Opera como medio de Financiación No Bancaria

Inicia este año construyendo el futuro junto a quienes amas

Previsión Exequial

Una decisión que tomas por amor

¡AFÍLIATE!

Planes desde \$17.500

Aplican términos y condiciones

En convenio de recaudo con:

Proexequial

Gases del Caribe

CONTACTANOS LAS 24 HORAS

#523 (Op.1) Gratis desde celular

01 8000 115233 (Op.1) Gratis desde fijo

www.proexequial.com

Gases del Caribe
S.A. ESP

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO: 67134250

Número de Control: 3031836926 **Página:** 1/1

Ruta Reparto: 78142931150390600

Meses Deuda: 1 **Ciclo:** 7814

CUPÓN PARA PAGOS: 213454296

TOTAL A PAGAR: \$10,244

(415)7707232377896(8020)0213454296(3900)0000010244(96)20330201

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

FACTURA DE SERVICIO

Calle 15 No. 15-40 • www.emdupar.gov.co
NIT. 892.300.548-8



S.A. - E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Medellín

CÓDIGO DEL USUARIO: 97332

FACTURA DE VENTA No.

ZONA / BARRIO:

MES FACTURADO:

PARA PAGO ELECTRÓNICO:

15076508

07/06/2023

JUNIO/2023

CIUDAD DE LA COMFACESAR

14959234

DIRECCIÓN: CR 43 CL 16 - 112 MZ K CS 13A

CICLO: 18

CÓDIGO REPARTO: 181808128000000

RUTA: 181808 CIUD. COMFACESAR, FLORES DE

DATOS DEL USUARIO

KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO 30/05/23

FECHA PAGO OPORTUNO 15/06/23

PERÍODO DEUDA 40,251.00

PERÍODO DEUDA 1

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LIQUIDACIÓN CONSUMO

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

LECTURAS

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

CONSUMO MESES ANTERIORES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

FECHA DE PAGO OPORTUNO

afinia
Grupo-epm

Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT: 905.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.
NIU: 21394006
Call Center: 115 - 4053500444
Dirección: Carrera 138 # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena, Telefon

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
BERROCAL LIZARAZO KELY MARIA

Usuario o suscriptor

BERROCAL LIZARAZO KELY MARIA

Estrato/Clasificación

Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
SECTOR 1 MZ K-13 CASA 13A
CIUDADELA COMFACESAR
VALLEDUPAR
MZ K CASAS 13A - 13B
Dirección de Envío
SECTOR 1 MZ K-13 CASA 13A
CIUDADELA COMFACESAR
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR



NIC:

1016140

Total a pagar mes: \$ 256.340

Total documento por pagar: \$256.340

Fecha pago oportuna: 01/02/2023

Suspensión a partir de: 02/02/2023

No. Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 24/01/2023

Documento equivalente No.: 31102301101468

ID. de Cobros: 1016140025 - 46

Resumen facturación mes

Periodo facturado

23/12/2022 - 24/01/2023

Energía

Otras Entidades

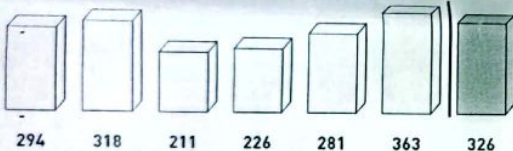


El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 9,20

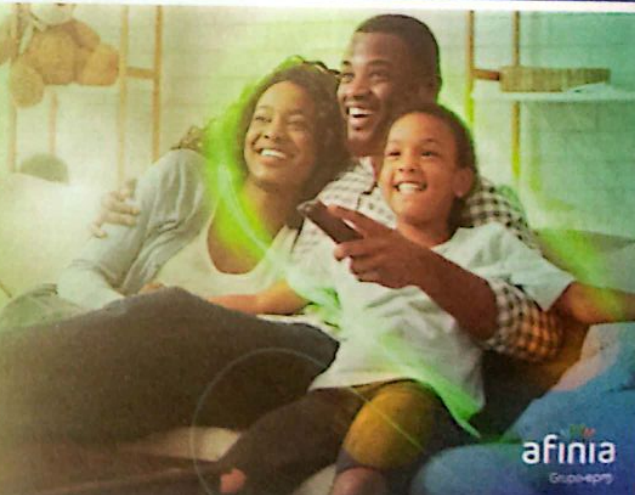
Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presenta una variación superior al 3% producido modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREO, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREO 188/2020, Res. CREO 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 097/2008. (Res. CREO 010/2020 Artículo 17).

Gracias por permitirnos iluminar tu hogar, en este 2023 seguimos comprometidos para que juntos construyamos la mejor energía del caribe colombiano.

Con Afinia, la buena energía va contigo.



afinia
Grupo-epm

Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

1016140

ID de Cobro: 1016140025 - 46 / Titular: BERROCAL LIZARAZO KELY MARIA

Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuestos a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con la establecida en el artículo 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994. Resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 256.340

Fecha de pago oportuna	Total a pagar mes
01/02/2023	\$ 256.340



Representante Legal

Javier Lastra Fuscaldó

(Signature)



0000000000002830 - 3110 - 0004 - 2813 - 012017

IMPRESO POR NICOLAS COLOMBIA S.A.



Kelys Berrocal



Hogar

6052978975

Oferta exclusiva para ti

Ocultar

Exclusivo online

**Compra el plan Pospago
que no te pone límites**

ilimiDatos \$59,993 x 11 meses

Aplicar términos y condiciones

Total a pagar

\$ 0



Estás al día



Si tienes un plan Hogar,
activa un plan Pospago y
recibe más datos



Nadie te da más que



Inicio



Factura



Ofertas



Atención



Soporte



Balance de mi cuenta

Número para pagos: 6052978975

Línea fija: 0

Estas al
día

\$ 0



PAGADO



Pago factura de junio



Sábado 17/06/2023

\$ 62.990

Factura de junio

Límite de pago: 18/06/2023 \$ 62.990

Pago factura de mayo



Sábado 20/05/2023

\$ 62.990

Factura de mayo

Límite de pago: 18/05/2023 \$ 62.990

Pago factura de abril



Martes 18/04/2023

\$ 92.060



Factura de abril



BANCO MUNDO MUJER S.A.
900768933-8

Comprobante Liquidación Periodo Nómina
Nómina Junio 2023

Rango 01/06/2023 - 30/06/2023

Periodo M202306

Identificación 49699038
Número Contrato 49699038
Nombre BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA
Dependencia Titular Agencia Valledupar
Cargo Titular Analista de Crédito I

Concepto	Base	Devengo	Deducción
1 SALARIO BASICO	30,00	3.409.900,00	
500 APOORTE SALUD (EPS - FAMISANAR)	3.409.900,00		136.400,00
501 APOORTE PENSIÓN (AFP - PORVENIR)	3.409.900,00		136.400,00
600 DESCUENTOS FONDO EMPLEADOS MM	0,00		313.317,00
604 DESCUENTO POLIZA AUTO	0,00		48.769,00
605 DESCUENTO POLIZA HOGAR	0,00		24.402,00
		3.409.900,00	659.288,00
		Neto	2.750.612,00

Entidad Pago de Nómina

Cuenta Bancaria

Entidad Salud Eps - Famisanar

Entidad Fondo Pensiones Afp - Porvenir

SARA - Sistema de administración de gestión humana

ALKOMPRAR

Colombiana de Comercio S.A.
 ALKOMPRAR VALLEDUPAR
 Nit: 890900943-1
 Servicio al Cliente:
 ServicioAlCliente@alkomprar.com.co
 Direccion Calle 31 # 6A-133 Local 203-209 M
 Telefono: 01800946000/6042323
 Ciudad: VALLEDUPAR



Factura Electronica de Venta: M0961007312

Pedido No.: 145411 Caja: 99
 Fecha : 2022/06/01 Hora: 17:54:20
 Cajera : Yulihana Blanco Hernandez Local: 22
 NIT/C.C.: 49699038
 Cliente: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZU
 Direcc.: MZ 38 C 1 VILLA DARIANA
 Barrio : Valledupar
 Telefono: 3158204094
 Email : kelyberrocal61@gmail.com
 Forma de Pago: CREDITO, CONT
 Medio de Pago: TARJETA DEBITO, CREDITO
 EFECTIVO
 Vendedor: 38036198 ANA BERMUDEZ
 Observa:

MERCANCIA ENTREGADA

#	Articulo	IVA	Ipo	Local	s
c					
1	14033771350				140.000
	Port HP 15.6" ef25111a 8u 8z				
	Descuento 4% 50				1.700.000
2	09263136271	19	0	1	89.900
	Morral larg Advanced 15.6" Ng				

Subtotal Alma 1.874.546
 IVA Almacen 14.354
 Total Almacen 1.888.900

Artic-Concesion
 FIANZA_FGA 19 0 1 165.279
 FIANZA_FGA
 FONDO DE GARANTIA N. Nit: 8110104853

Slot Conc+IVA 138.890
 IVA Conces 26.389
 Total Conces 165.279
 Lineas factura: 3

Subtotal 2.013.436
 Valor IVA 40.743
 Valor Total 2.054.179

EFECTIVO \$ 140.000
 EFECTIVO 360.100
 MONEDAS 11
 Cambio en EFECTIVO 100
 Valor a financiar \$ 1.554.165

Tarifa IVA Vr-IVA

L.A.V. 1.799.000
 19 344.436 40.743

Para la entrega de su mercancia,
 favor entregar al transportador
 esta factura de compra
MERCANCIA PARA DESPACHAR

  Hijo Bello Angelo

10 VUEVU a 1111111111



Ok mami

8:49 a. m.

En la universidad del sinú no
hay que pagar inscripción

10:30 a. m.

Pero bueno, hay que ver

10:30 a. m.



0:14

10:33 a. m. ✓✓

Solo cuento contigo, el apoyo
de mi papá es condicional

10:39 a. m.

No me va a dar nada mensual

10:39 a. m.

Ni a razón de transporte, ni
nada

10:40 a. m.

Por lo que gracias a su apoyo
condicional, me iré de su
casa

10:40 a. m.

Además de ser un ambiente
conflictivo, me condiciona su

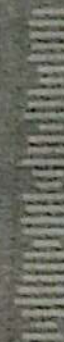
 Mensaje

  Hijo Bello Angelo

10:41 a. m. ✓



0:40



10:45 a. m. ✓

Listo mami
Entiendo

10:50 a. m.

Te puedes ir pata la casa
cuando quieras

10:52 a. m. ✓

Oo

10:52 a. m.

Ok*

10:52 a. m.

Hola mami

Este, lo de ir a tu casa mejor
ya no. Mejor me quedo
dónde mi papá, ya me toca
aguantarmelo

Así se ahorran problemas y
cosas, además que aún no
quiero ir a molestar a tu casa

3:21 p. m.

So, ntp

3:21 p. m.

Todo está bien

3:21 p. m.



Mensaje



		REMISIÓN ENTREGA DE VENTAS TIENDA VIRTUAL LOGYTECH MOBILE S.A.S.		FOR-CO-28-003	
FECHA EMISIÓN:		2020/05/07			
DESTINATARIO:		KELY BERROCAL			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		49699098			
DIRECCION :		MZ K CASA13A			
BARRIO		VALLEDUPAR			
CIUDAD-DEPARTAMENTO:		3006306492			
TELÉFONO DEL CLIENTE:					
FECHA PACTADA ENTREGA :		2020/05/07			
NÚMERO DE SOLICITUD:		1064548393			
ENTREGA:		ADS TRANSPORTADORA			
No GUIA DE ENTREGA		TIENDA VIRTUAL			
CADENA:					
MATERIAL		DESCRIPCIÓN		SERIAL	
70031781		HUA Y9 PRIME 2019 NG KIT CONTADO		860239042237324	
7012874		CLARO USIM 4G MULTI 256K P15.1 POS		57101502310599194	
NÚMERO DE LINEA GENERADO				#N/A	
OBSERVACIONES:					
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:			
Nombre:		Fecha de Entrega :			
Firma:		Nombre:			
No. Cedula		Firma:			
		No. Cedula:			
					
		HUELLA			

ALKOMPRAR
Colombiana de Comercio S.A.
ALKOMPRAR VALLEDUPAR
NIT. 890900943-1
Servicio al Cliente:
Servicio al Cliente alkomprar.com.co
Direccion: Calle 31 # 6A-133 Local 203-209 W
Telefono: 018000946009/6642323
Ciudad: VALLEDUPAR

Factura Electronica de Venta: W0361000183

Pedido No.: 131893 Caja: 99
Fecha : 2023/10/25 Hora: 11:45:12
Cajera : Yuliana Blanco Hernandez Local: 22
NIT/C.C: 49699038
Cliente: KELYS MARIA BERRIOCAL LIZABATO
Direccion: M2 38 C 1 VILLA DARIANA
Barrio : Valledupar
Telefono: 3158204094
Email : N/A

Forma de Pago: CREDITO, CORTAJO
Medio de Pago: TARJETA DEBITO/CREDITO
EFFECTIVO
Vendido.: 38044820 BENILDA VIOHANA MAPULANCA D
Observa:

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total s/desc
1	7707113406138	19	0	1	2.380
	Cel SIM CARD SIM CARD CLARO				
2	7707113450366	EXC	0	1	481.520
	CELENO CLR VIVO 750-12898 A2				
3	7705946297515	0	0	1	51
	Impuesto Bolsa Plastica				
4	7705946252331	19	0	1	69.900
	Aud Kall Bluec OnEar GAUS Ng				
	Descuento 18,60 %				13.000-

Subtotal Alima 731.335
IVA Almacen 9.516
Total Almacen 740.851

Artic-Concesion
5 FIANZA_FGA 19 0 1 72.691
FIANZA_FGA

FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. NIT: 8110104853

Stot Conc+IPO 61.085
IVA Concesi 11.606
Total Concesi 72.691

Total lineas factura: 5

Subtotal 792.420
Ipoconsumo bolsas 51
Valor IVA 21.122
Valor Total 813.542

EFFECTIVO \$ 200.000
REDONDEO \$ 49
Cambio en EFFECTIVO \$ 70.050
Valor a financiar \$ 683.544

Tarifa IVA Vr-Base Vr-IVA
ENC 691.520 0
19 110.900 21.071

Declame 1 tiquetes.



CUFE:
1614b0bd1a20b0d048a7c7a49a1926d0b0b8570b56107
7cd0aa183b712423995b04ed015cd01610a18d37cuf
70010bub
REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

--* < SOPORTE PARA CAMBIO > *-*-*

262-FACOL V/UPAR NAYALES

C1 31 6A 133 L 167 al 170

Telefono :

Doc. Referencia POS 1650 0000024673
Fecha : 2022/07/09 Hora : 20:44:44
Cajero : 565 Caja : 1650

Vended.: 2688 Ivan Mora

Cliente: 49699038-8

BERROCAL LIZARAZO KELYS MARTA

Articulo	Cant
Cod-Corto: 770113494182-7	
PANTALONCILLO TRIPACK PRETE	1.00
Cod-Corto: 770428112100-5	
CANISETA DEPORTIVA MANGA COR	1.00

T y C CONFECCION: Para cambio o garantia favor presentar la factura de venta o el numero de cedula del comprador. De no haber suministrado los datos de la cedula sera indispensable la presentacion de la factura. CAMBIOS POR TALLA COLOR O REFERENCIA(en adelante"cambios") Solo procederan Cambios de prendas de vestir y calzado no usados, en perfectas condiciones y que conserven todas sus etiquetas.El plazo maximo para Cambios de prendas de vestir y calzado es de 30 dias calendario.Por razones de higiene y seguridad no aceptamos cambios o devoluciones de prendas de uso personal o intimo como ropa interior,tapabocas,cosmeticos,bisuteria,marroqueneria,accesorios, accesorios textiles,gafas y fragancias. Las prendas en promocion se pueden cambiar por talla o color sin costo adicional, si es por referencia se debera asumir el valor excedente.No se permitira el cambio para prendas en promocion cuando la promocion sea por razon de la talla o color.Las prendas obsequiadas no podran ser cambiadas por referencia teniendo en cuenta que el valor pagado por este fue cero(\$0).Es permitido maximo un cambio por cada producto.GARANTIA:Los plazos maximos para garantia son: para prendas de vestir 30 dias calendario, Para calzado 2 meses y para los demas productos de la tienda 15 dias calendario.IMPORTANTE:El cliente debe tener en cuenta las recomendaciones de lavado y cuidado del producto.No hay Derecho Retracto para tiendas fisicas. Tienda online www.facol.com.co para consultar politicas y comprar 24 horas, 7 dias de la semana. Linea de atencion al cliente 018000115288,Bogota(1)4321896 serviciocliente@facol.com.co

:: Gracias Por Su Compra ::

--* < SOPORTE PARA CAMBIO > *-*-*

262-FACOL V/UPAR NAYALES

C1 31 6A 133 L 167 al 170

Telefono :

Doc. Referencia POS 1651 0000011531
Fecha : 2022/07/09 Hora : 16:46:32
Cajero : 4 Caja : 1651

Vended.: 1902 Sandy Toro

Cliente: 49699038-8

BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA

Articulo	Cant
Cod-Corto: 770113484956-7	
BUSO CERRADO CON CORTE FRONT	1.00

T y C CONFECCION: Para cambio o garantia favor presentar la factura de venta o el numero de cedula del comprador. De no haber suministrado los datos de la cedula sera indispensable la presentacion de la factura. CAMBIOS POR TALLA COLOR O REFERENCIA(en adelante"cambios") Solo procederan Cambios de prendas de vestir y calzado no usados, en perfectas condiciones y que conserven todas sus etiquetas.El plazo maximo para Cambios de prendas de vestir y calzado es de 30 dias calendario.Por razones de higiene y seguridad no aceptamos cambios o devoluciones de prendas de uso personal o intimo como ropa interior,tapabocas,cosmeticos,bisuteria,marroqueneria,accesorios, accesorios textiles,gafas y fragancias. Las prendas en promocion se pueden cambiar por talla o color sin costo adicional, si es por referencia se debera asumir el valor excedente.No se permitira el cambio para prendas en promocion cuando la promocion sea por razon de la talla o color.Las prendas obsequiadas no podran ser cambiadas por referencia teniendo en cuenta que el valor pagado por este fue cero(\$0).Es permitido maximo un cambio por cada producto.GARANTIA:Los plazos maximos para garantia son: para prendas de vestir 30 dias calendario, Para calzado 2 meses y para los demas productos de la tienda 15 dias calendario.IMPORTANTE:El cliente debe tener en cuenta las recomendaciones de lavado y cuidado del producto.No hay Derecho Retracto para tiendas fisicas. Tienda online www.facol.com.co para consultar politicas y comprar 24 horas, 7 dias de la semana. Linea de atencion al cliente 018000115288,Bogota(1)4321896 serviciocliente@facol.com.co

:: Gracias Por Su Compra ::

Software desarrollado por Ultrasytems de Colombia S A S NIT 930 017 590-6

--* < SOPORTE PARA CAMBIO > *-*-*
262-FACOL V/UPAR MAYALES
C1 31 6A 133 L 167 al 170
Telefono :

Doc. Referencia POS 1650 0000024679
Fecha : 2022/07/10 Hora : 13:26:32
Cajero : 565 Caja : 1650
Vended.: 2688 Ivan Mora
Cliente: 49699038-8
BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA



FACOL

17/11/2022

17/11/2022

17/11/2022

17/11/2022

17/11/2022

17/11/2022

17/11/2022

Articulo Cant

Cod-Corto: 770113407118-0
PANTALON DEPORTIVO VENA EN C 1.00

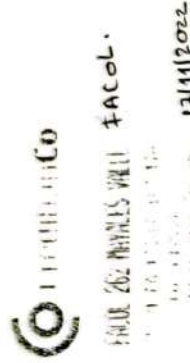
T Y C CONFECCION: Para cambio o garantía favor presentar la factura de venta o el numero de cedula del comprador. De no haber suministrado los datos de la cedula sera indispensable la presentacion de la factura. CAMBIOS POR TALLA COLOR O REFERENCIA(en adelante "cambios") Solo procederan Cambios de prendas de vestir y calzado no usados, en perfectas condiciones y que conserven todas sus etiquetas.El plazo maximo para Cambios de prendas de vestir y calzado es de 30 dias calendario.Por razones de higiene y seguridad no aceptamos cambios o devoluciones de prendas de uso personal o intimo como ropa interior,tapabocas,cosmeticos,bisuteria,marroqueneria,accesorios, accesorios textiles,gafas y fragancias. Las prendas en promocion se pueden cambiar por talla o color sin costo adicional, si es por referencia se debera asumir el valor excedente.No se permite el cambio para prendas en promocion cuando la promocion sea por razon de la talla o color.Las prendas obsequiadas no podran ser cambiadas por referencia teniendo en cuenta que el valor pagado por este fue cero(\$0).Es permitido maximo un cambio por cada producto.GARANTIA:Los plazos maximos para garantia son: para prendas de vestir 30 dias calendario, Para calzado 2 meses y para los demas productos de la tienda 15 dias calendario.IMPORTANTE:El cliente debe tener en cuenta las recomendaciones de lavado y cuidado del producto.No hay Derecho Retracto para tiendas fisicas. Tienda online www.facol.com.co para consultar politicas y comprar 24 horas, 7 dias de la semana. Linea de atencion al cliente 018000115288.Bogota(1)4321896 serviciocliente@facol.com.co

:: Gracias Por Su Compra ::

Software desarrollado por Ultrasytems

*-**-** < SOPORTE PARA CAMBIO > *-**-**
 262-FACOL V/UPAR MAYALES
 C1 31 6A 133 L 167 al 170
 Telefono :

Doc. Referencia POS 1650 0000024679
 Fecha : 2022/07/10 Hora : 13:26:32
 Cajero : 565 Caja : 1650
 Vendedor.: 2688 Ivan Mora
 Cliente: 49699038-8
 BERROCAL LIZARAZO KELYS MARIA



TOTAL (COP)		246.700
VALOR RESCATE		\$0
TOTAL (COP)		246.700

Articulo	Cant
Cod-Corto: 770113407118-0	
PANTALON DEPORTIVO VENA EN C	1.00

T Y C CONFECCION: Para cambio o garantía favor presentar la factura de venta o el numero de cedula del comprador. De no haber suministrado los datos de la cedula sera indispensable la presentacion de la factura. CAMBIOS POR TALLA COLOR O REFERENCIA(en adelante "cambios") Solo procederan Cambios de prendas de vestir y calzado no usados, en perfectas condiciones y que conserven todas sus etiquetas.El plazo maximo para Cambios de prendas de vestir y calzado es de 30 dias calendario.Por razones de higiene y seguridad no aceptamos cambios o devoluciones de prendas de uso personal o intimo como ropa interior,tapabocas,cosmeticos,bisuteria,marroqueneria,accesorios, accesorios textiles,gafas y fragancias. Las prendas en promocion se pueden cambiar por talla o color sin costo adicional, si es por referencia se debera asumir el valor excedente.No se permite el cambio para prendas en promocion cuando la promocion sea por razon de la talla o color.Las prendas obsequiadas no podran ser cambiadas por referencia teniendo en cuenta que el valor pagado por este fue cero(\$0).Es permitido maximo un cambio por cada producto.GARANTIA:Los plazos maximos para garantia son: para prendas de vestir 30 dias calendario, Para calzado 2 meses y para los demas productos de la tienda 15 dias calendario.IMPORTANTE:El cliente debe tener en cuenta las recomendaciones de lavado y cuidado del producto.No hay Derecho Retracto para tiendas fisicas. Tienda online www.facol.com.co para consultar politicas y comprar 24 horas, 7 dias de la semana. Linea de atencion al cliente 018000115288.Bogota(1)4321896 serviciocliente@facol.com.co
 :: Gracias Por Su Compra ::
 Software desarrollado por Ultrasytems

0480814

811 00000000

R003

Calle 11 N. 65-13100. 51 92

Ciudad: Villahermosa Tel: 993 525 0000

Cajal: 040 CARRERASANT: 0401 5042

Consecutivo: 8411 5042

Vendedor: VILLAHERRA/00

Fecha: 28/05/2022 Hora: 18:00 Hora: 18:00

Cliente: FELIX OLIVERA - 28/05/2022

NIT: 49398136

-49398136

CANTIDAD	DESCRIPCION
CANTIDAD	VALIA CANT PRINCIPAL TOTAL

Pantalon 1001.

1013552010. PANTALON 1001. 1001. 1001. 1001.

909 30 1 1001. 1001. 1001. 1001.

291310 1001. 1001. 1001. 1001.

591 10 1 1001. 1001. 1001. 1001.

T. Unid.	VALOR	DIVISOR	TOTAL
2	79 953	53	71 100.

----- IMPORTE TOTAL INICIAL

Vta. Grava 67143

Iva 19% 1751

Vta. Exenta 0

Importamos a la Bolsa \$ 53

PAGO CANTIDAD

TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

IMPORTE TOTAL 71 100.

Requerido en la cantidad y fecha
entendimos nuestros productos y tiempo
de cambios.

En las condiciones de venta

\$ 79900.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Inicio audiencia: 09:24 a.m. del 31 de marzo de 2023.

Fin audiencia: 10:30 a.m. del 31 de marzo de 2023.

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Radicado 20001-3110-002-2021-00180-00.

LINK DE GRABACIÓN DE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f3c6927c-9da5-4415-b9e4-b1524bd07145?vcpubtoken=e2df3855-e25f-4943-a87b-d624db8d6537>

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Demandante: Kelys María Berrocal Lizarazo (asistió).

Apoderada de la Demandante: Amanda Libeth Ospino Guevara (asistió).

Demandado: José Rafael Britto Rivero (Actúa en nombre propio) (asistió).

Procuradora de Familia: Dra. Dora Evelia Corredor Cruz (asistió)

Defensor de Familia: Dr. Alberto de Jesús Esmeral Ariza (asistió).

El despacho deja constancia de la asistencia de las partes demandante, demandada, apoderada judicial de la demandante, defensor de familia y ministerio público.

EXCEPCIONES PREVIAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 372 numeral 5 del C.G.P., se establece que sería del caso decidir acerca de las excepciones Previas; sin embargo, revisado el expediente no fueron presentadas excepciones previas y por ende no hay ninguna por resolver. **ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 294 DEL C.G.P.**, se deja constancia que no hubo otro pronunciamiento.

CONCILIACIÓN.

En esta etapa se deja constancia que las partes no llegaron a un acuerdo conciliatorio, respecto a la cuota de alimentos para la menor SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL. Por lo que declara fracasada esta audiencia. Sin objeción alguna. (pronunciamiento en el link de grabación).

MEDIDAS DE SANEAMIENTO.

Revisado el expediente no se observa ninguna causal que invalide lo actuado, ni falta de presupuesto que conlleve a un fallo inhibitorio. **ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 294 DEL C.G.P.** Se deja constancia que las partes no se pronunciaron al respecto.

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

En cuanto a la fijación del litigio esta titular debe entrar a determinar si es procedente en esta oportunidad acceder a la solicitud de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

presentada por la señora KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO contra el señor JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES, PARA QUE SE PRONUNCIEN AL RESPECTO. Como quiera que el Despacho encuentra que los hechos y pretensiones, se encuentran claramente establecidos se continúa con la etapa siguiente. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 294 DEL C.G.P. Se deja constancia que no hay pronunciamiento alguno al respecto. Agotada esta etapa de la audiencia damos inicio a la siguiente.

EVACUACION DE PRUEBAS

El despacho tendrá como pruebas los documentos aportados en el expediente con la demanda y con su contestación:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE. Se tendrán en cuenta los documentos aportados por la parte demandante en la presentación de la demanda visible en los folios del 10 al 76 del archivo 1 en el expediente digital.

TESTIMONIALES: no se evacuan ni practican los testimonios de las señoras MAIRA ALEJANDRA ARZUAGA y DORA LUZ BERROCAL LIZARAZO, por cuanto el despacho considera que no son útiles ni impertinentes la práctica de esta prueba.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA: Se tendrán en cuenta los documentos aportados por la parte demandada con la contestación de la demanda, visible en el archivo 17 del expediente digital.

TESTIMONIALES: el demandado desiste de los testimonios solicitados por él dentro de la contestación, por considerar que igual que a la parte demandante estos no son conducentes ni pertinentes. El despacho corre traslado de la solicitud a las partes. Sin pronunciamiento. El despacho procede a aceptar el desistimiento de los testigos de la parte demandada. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 294 DEL C.G.P. sin objeción alguna. QUEDA AGOTADA EN SU TOTALIDAD LA ETAPA PROBATORIA.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se le concede el uso de la palabra a las partes para que presente sus alegatos. Las partes demandante, demandada, procuradora de familia y defensor presentan sus alegatos de conclusión. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 294 DEL C.G.P.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes le corresponde el conocimiento del proceso a este juzgado.

Dentro del presente asunto están probados presupuestos importantes a saber: el parentesco que existe entre el demandado y la alimentaria, (documento (registro civil de nacimiento de SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL) visible a folio 48 del archivo 1 del expediente digital), hecho que origina la obligación alimentaria del primero sobre su hija, tal como lo contempla la ley.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Es claro que, en el caso de estudio, la demandante pretende que se le fije la cuota alimentaria a favor de su hija SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL, y a cargo del demandado en esta litis el señor JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO, pretensión que apoya en el hecho de que su hija tiene necesidades que satisfacer... **(DEMAS PRONUNCIAMIENTO EN LINK DE GRABACION DE AUDIENCIA).**

DECISIÓN

Por todo lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, Cesar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR al señor **JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO**, identificado con CC NO. 79.387.942 a suministrar alimentos a favor de su hija menor de edad SHARIK MERCEDES BRITTO BERROCAL, por la suma de \$290.000 mil pesos mensuales *equivalentes al 25% del SMLMV para el año 2023, a partir del mes de abril del presente año, esto es el 2023, se actualizara la cuota de alimentos fijada por el despacho judicial anualmente de acuerdo al IPC establecido por el Gobierno Nacional, dichos dineros serán consignados por el demandado en la cuenta de ahorros que se ordenara abrir a nombre de la señora KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, identificada con CC NO. 49.699.038 en el Banco Agrario de esta ciudad, para lo cual se oficiará, y en caso de tener otra cuenta de la misma índole, ordenada por otro juzgado, se cancelará.*

SEGUNDO: La presente sentencia presta merito ejecutivo.

TERCERO: PREVIAS las notificaciones de rigor, archívese este proceso. Expídanse copias auténticas del acta de la audiencia y copia magnética de la misma a cargo de los interesados, las cuales se presumirán auténticas.

CUARTO: No procede recurso alguno contra esta decisión, por ser un proceso de única instancia.

QUINTO: La presente providencia se notifica a las partes en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Código General del Proceso. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada y luego de leída y aprobada se firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada y luego de leída y aprobada se firma el acta por la titular del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

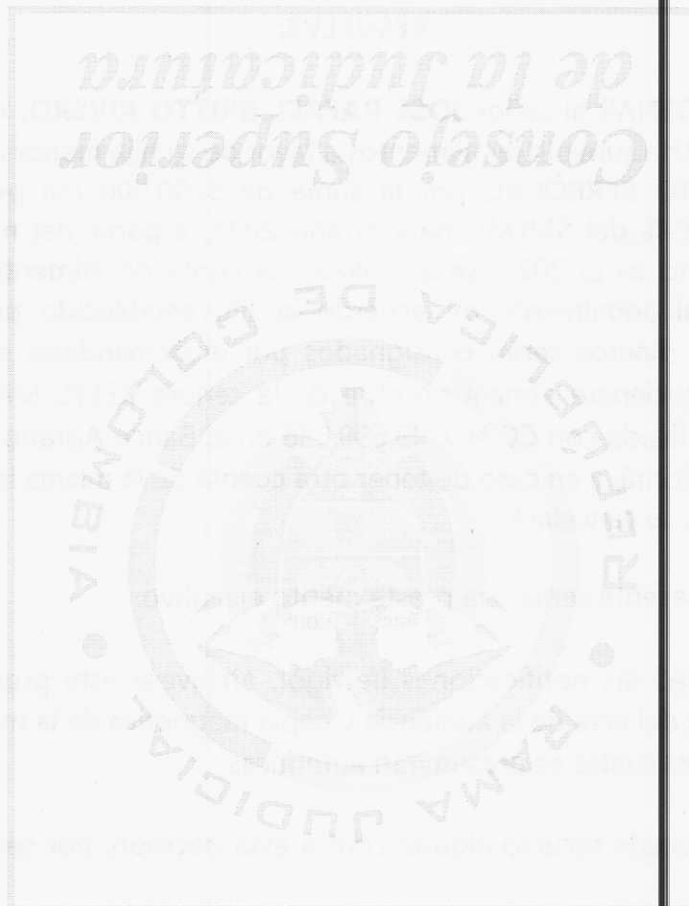
Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11602142712e91d235de31a58fc8cdf75efedea9d5771c3d4b4db2b1b4e46445

Documento generado en 31/03/2023 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia de Valledupar Carrera 14
con calle 14 esquina Palacio Justicia Sexto Piso

ACTA DE AUDIENCIA.

PROCESO: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 20- 001- 31- 10- 001 -2018--00392- 00

Valledupar Cesar, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

INTERVINIENTES

JUEZ	ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
DEMANDANTE	JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO
DEMANDADA	KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
APODERADO DTE	MARIA ANGELICA DANGOND
APODERADO DDA	DORISMEL CAAMAÑO
DEFENSOR DE FAMILIA	JAVIER RUMBO LENIS

DECISION

En virtud y mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: No Aumentar la Cuota Alimenticia a cargo, de la señora KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO, identificada con la C.C. No. 49.699.0338, a favor de su menor hijo ANGELO JOSE BRITO BERROCAL, por lo motivado anteriormente

SEGUNDO: Declarar infundada la excepción de Cobro de lo no debido alagada por la parte demandada, por lo dicho en esta providencia.

TERCERO: Se ordenan unas terapias psicológicas al menor ANGELO JOSÉ BRITO BERROCAL, las que pueden realizarse a través de ICBF o de su E.P.S.

CUARTO: Se conmina a los señores JOSÉ MIGUEL BRITO Y KELY MARÍA BERROCAL LIZARAZO, para que mejoren sus relaciones personales por el bienestar de sus hijos ANGELO JOSÉ Y SHARICK MERCEDES BRITO BERROCAL, por lo manifestado en precedencia.

QUINTO: Expídanse copias del acta de esta diligencia, sus respectivos medios magnéticos, en caso de ser solicitada por ellos.

SEXTO: Archívese el presente proceso.

SEPTIMO: Quedan las partes notificadas en estrado de esta providencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firmada por los que en ella intervinieron.

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3173a35e840b5167f25e65485717f7173ecc8501794e53a2636ec1d
a82596c5b**

Documento generado en 25/03/2021 03:42:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ALKOMPRAR

Colombiana de Comercio S.A.
 ALKOMPRAR VALLEDUPAR
 Nit: 890900943-1
 Servicio al Cliente:
 ServicioAlCliente@alkomprar.com.co
 Direccion: Calle 31 # 6A-133 Local 203-209 M
 Telefono: 018000946000/6042323
 Ciudad: VALLEDUPAR



Factura Electronica de Venta: W0961007312

Pedido No.: 145411 Caja: 99
 Fecha: 2022/06/01 Hora: 17:54:20
 Cajera: Yulihana Blanco Hernandez Local: 22
 NIT/C.C: 49699038
 Cliente: KELYS MARIA BERROCAL LIZARAZO
 Direcc.: MZ 38 C 1 VILLA DARIANA
 Barrio: Valledupar
 Telefono: 3158204094
 Email: kelyberrocal61@gmail.com
 Forma de Pago: CREDITO, CONT
 Medio de Pago: TARJETA DEBITO
 EFECTIVO
 Vendedor: 38036198 ANA BERMUDEZ
 Observa:

#	Articulo	IVA	Ipo	Local	-s
1	19033771650				1.700.000
	Port HP 15.6" ref25111a Co Az				
	Descuento 48.5%				1.700.000-
2	09263036271	19	0	1	89.900
	Morral larg Advanced 15.6" Ng				

Subtotal Almac 1.874.546
 IVA Almacen 14.354
 Total Almacen 1.888.900

Articulo-Concesion
 FIANZA_FGA 19 0 1 165.279
 FIANZA_FGA
 FONDO DE GARANTIA A. NIT: 8110104853

Subtotal Conc+IVA 138.890
 IVA Conces: 26.389
 Total Conces: 165.279
 Lineas factura: 3

Subtotal 2.013.436
 Valor IVA 40.743
 Valor Total 2.054.179

EFECTIVO \$ 140.000
 EFECTIVO 360.100
 REDONDEO 11
 Cambio en EFECTIVO 100
 Valor a financiar \$ 1.554.168

Tarifa IVA Vr-IVA

LAV 1.709.000
 19 214.436 40.743

Para la entrega de su mercancia,
 favor entregar al transportador
 esta factura de compra
MERCANCIA PARA DESPACHAR